

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR
ACUERDO No.3213-09 CON FECHA 16-X-1979
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA CONSULAR HONORARIA COMO REPRESENTANTE INTERNACIONAL EN FUNCIÓN DE UN MEJOR DESARROLLO DEL PAÍS.

TESIS
LICENCIADO EN DERECHO.

PRESENTA
MARCELA IÑIGUEZ VÁZQUEZ.

MÉXICO, D.F.

2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR
ACUERDO No.3213-09 CON FECHA 16-X-1979
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA CONSULAR HONORARIA COMO REPRESENTANTE INTERNACIONAL EN FUNCIÓN DE UN MEJOR DESARROLLO DEL PAÍS

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA
MARCELA IÑIGUEZ VÁZQUEZ

ASESOR DE TESIS
LIC. MANUEL LUIS RABADE Y FERNANDEZ
CÉDULA PROFESIONAL No.2007796

MÉXICO, D.F.

2008

A Dios por darme a mi Abuelo Alejandro y mi Abuela Cecilia, porque ellos a su vez hicieron unos hijos, hoy padres, ejemplares los cuales no hay palabras para darles las gracias de todo lo que han hecho de mí, y a mi hermana Cecilia por que siempre ha estado conmigo, a ellos dedico mi proyecto y les pido perdón .

A Selene, Eduardo y Alejandro, con todo mi cariño se los dedico.

A mi Universidad y Maestros que tuve a lo largo de mi carrera y amigos.

INTRODUCCIÓN	ii
CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES HISTÓRICOS .	1
1.1 Antecedentes Históricos del Consulado Honorario.	2
1.2 Generalidades sobre las funciones consulares.	16
1.3 El Estado anfitrión.	17
1.4 El Estado representado.	18
1.5 Funciones Consulares.	19
CAPÍTULO 2: MARCO LEGAL DE LA FUNCIÓN CONSULAR.	27
2.1 Obligaciones del agente consular.	28
2.2 Nombramiento y Consentimiento.	29
2.3 Términos de carácter Consular.	34
2.4 Clases de Cónsules.	37
2.4.1 Cónsul General.	38
2.4.2 Cónsul de Carrera.	39
2.5 Cesación de las funciones consulares.	41
CAPÍTULO 3: CONSUL HONORARIO.	43
3.1 Concepto de Cónsul Honorario.	44
3.2 Proceso de nombramiento y apertura de los Consulados Honorarios.	45
3.3 Acreditación.	49
3.4 Facultades conferidas al Cónsul Honorario.	55
3.5 Funciones del Cónsul Honorario.	55

3.6 Análisis comparativo del estatus del Cónsul Honorario en otros países.	56
3.6.1 España.	56
3.6.2 Colombia.	61
3.6.3 Chile.	65
3.6.4 Argentina.	65
3.6.5 Brasil.	66

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DEL CÓNSUL.

HONORARIO.	69
4.1 Importancia como Representante.	69
4.2 Relaciones Internacionales.	71
4.3 Facetas del Cónsul Honorario.	78
4.4 Características Sui Generis.	81
4.5 Necesidad de una adecuación a su regulación en la Ley del Servicio Exterior Mexicano.	82
4.6 Propuesta de una ampliación en las funciones del CH.	83

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

ANEXOS.

RESUMEN

En la actualidad al Cónsul honorario no se le conoce en su mayoría por los connacionales, ya que no hay información sobre esta representación diplomática en el país, debido que solo se habla de una embajada ya que es obvio por las funciones que ésta hace, pero no hay que descartar las funciones que hace el Cónsul Honorario que son de suma importancia para el desarrollo económico del país ya que es un enlace entre el extranjero y el connacional para fomentar el comercio, turismo y la cultura, esto es lo que se quiere demostrar con este análisis, que existen otras formas de incrementar el desarrollo económico, utilizando como base la reglamentación y ampliación de las funciones de dicha figura a tratar base fundamental para su estudio, es la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

Se obtiene información de diferentes países, mencionando principalmente, España y Colombia, a causa de que son naciones que han elaborado la reglamentación específica a la figura Consular Honoraria, esto es una muestra de que puede realizarse en nuestro país, es algo posible de llevar a cabo, y que por ende traerá beneficios, ya sea el caso principal el del connacional que se encuentra en territorio extranjero, así como para el desarrollo

económico del Estado receptor y el Estado que envía esto es de manera reciproca.

El proceso de investigación, se ha llevado a cabo mediante la recopilación de información de diversas fuentes bibliograficas, las cuales en su mayoría son primeras ediciones, esto nos hace ver que es un tema poco tratado, por los estudiosos del Derecho, una razón más por la que se debe analizar esta área.

INTRODUCCIÓN

Durante el siglo pasado México ha suscrito Tratados de amistad, comercio, navegación, migración, etcétera. El tratado que nos ocupa y que será de suma importancia para la realización de este análisis, es el, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 24 de Abril de 1963, quien es la encargada de fijar el Estatuto Internacional del Cónsul Honorario.

El objetivo por el cual se realiza este trabajo de investigación es analizar sobre la figura consular honoraria, en relación a su reglamentación en el aspecto de sus funciones. Por lo tanto se plantea la siguiente pregunta de investigación, ¿Cómo favorecería el desarrollo económico de México al ampliar las funciones del Cónsul Honorario?.

En la actualidad al Cónsul Honorario no se le conoce en su mayoría por los mexicanos en especial por aquellos que se encuentran fuera del territorio nacional, a causa de una precaria información sobre esta representación diplomática, siendo que en otras naciones, específicamente Colombia y España hoy día manejan una reglamentación del Cónsul Honorario, debido a que la prioridad en nuestro país está enfocada a la Embajada o Consulado General esto se debe a las funciones que desempeñan, es por ello el porque de analizar la figura consular honoraria.

El Capítulo 1: Antecedentes Históricos, abarcará la figura consular desde sus inicios partiendo desde Roma, para así llegar a México iniciando, por la Época Prehispánica en la que la clase privilegiada era la de los *pochtecas* la cual era comparada con la figura consular por existir grandes semejanzas, pasando por la Colonia en la cual se encuentran grandes avances respecto a que se aumentaron las relaciones internacionales y se establecen consulados en el extranjero, todo ello a causa de la colonización española, y en el año de 1928 el Presidente Plutarco Elías Calles por primera vez estableció la figura del Cónsul Honorario como representación diplomática.

Capítulo 2: Marco Legal de la Función Consular, se examinarán las diversas funciones que desempeñan los Cónsules, General, Carrera y Honorario, debido a que presentan una jerarquización otorgada por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, así como definir los conceptos manejados por dicha convención.

Capítulo 3: Cónsul Honorario, es el objetivo de nuestro análisis, donde se hablará del desarrollo que conlleva el ser Cónsul Honorario, todo su proceso de nombramiento, apertura del consulado, así como su acreditación, las facultades que le son otorgadas, sus funciones que deberá desempeñar, así como un comparativo con otras naciones como los son España, Colombia, Chile, Argentina y Brasil principalmente.

Capítulo 4: Análisis de la importancia del Cónsul Honorario, cómo esta figura ayudaría al desarrollo económico del país, por medio del enlace entre el extranjero y el connacional en su función como representante diplomático, al igual que el de plantear nuevos convenios o tratados con el país anfitrión, con el objetivo de dar apertura a nuevas rutas ya sea en las áreas comerciales, culturales, mercantiles, industriales-tecnológicas o turísticas.

Es importante tomar en cuenta que debido al presupuesto otorgado por el gobierno no se puede establecer una representación diplomática permanente, pero es aquí donde se debe aprovechar a la figura consular honoraria ya que como se podrá observar , el cónsul es persona que por su carácter de empresario puede sufragar los gastos que implican el establecer una oficina consular honoraria, caso concreto es África, en donde ha sido necesario mantener y fomentar las relaciones las cuales son de carácter honorario.

Es por ello, que existe la necesidad de ampliar las facultades del cónsul honorario puesto que hoy día se vive en un mundo globalizado e interdependiente, en donde cada vez es más importante el intercambio económico y la atracción de inversiones extranjeras a nuestro país. Desprejuiciar la idea de que el Cónsul Honorario al ser de otra nacionalidad, se le deba limitar sus facultades por tal hecho.

CAPÍTULO 1
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En este capitulado uno de los puntos a tratar es el origen del Cónsul Honorario, de cómo surge, de donde proviene su vocablo y como éste fue evolucionando como tal, tanto en nuestro país como en otros países.

1.1 Antecedentes Históricos del Consulado Honorario.

Es importante que antes de que se diera un consulado honorario como tal, primero se habló de un Cónsul, y es así que empiezan estos antecedentes en:

Roma: Los romanos desde un principio los llamaron Cónsules que deriva de *consultar* a los magistrados que cada año aconsejaban y administraban la República, y que su principal función fue la de aconsejar al senado y al emperador sobre las diversas actividades del imperio.

Para las últimas décadas del imperio romano, al ser llamado cónsul se debía de hacer el señalamiento de sus actividades y éstas podían ser de Justicia Comercial o Marítima; los primeros

en países extranjeros, los que constituían los Tribunales llamados Cónsules de Mercaderes; y los últimos Consulados de mar, eran establecidos en el propio Imperio Romano en sus principales puertos.

Es importante mencionar que en las Cruzadas también existía la figura consular, y su función era en los aspectos mercantiles, comerciales y en todo lo relativo al manejo del puerto; estos cónsules eran electos por los comerciantes residentes de determinados puertos y ciudades.

España: ellos denominaban cónsules a los *comandantes supremos de las fuerzas marítimas*, acepción hecha por los árabes cuando éstos tenían bajo su poderío a España y para quien tenía este cargo, su función era el tener control sobre los navíos mercantes y regular el comercio en los puertos, así como fomentar las transacciones comerciales y regular los pleitos que se pudieran originar entre mercaderes.

Francia: aquí ya se hablaba de un régimen consular, que de acuerdo a los estudios elaborados se comenta que las bases eran de los romanos. En el año siglo XVIII, se llamaron Cónsules a los magistrados que estaban a cargo del Poder Ejecutivo, y uno de los primeros que tuvo este título fue Napoleón Bonaparte, pero a este cónsul se le nombro *Primer Cónsul* y sus facultades entre otras eran: elegir magistrados, ministros, embajadores y consejeros de

estado, así como promulgar leyes, y para que no se tuviera una confusión de cónsules se creó la figura del cónsul en el extranjero el cual fue llamado *Comisario de Relaciones Comerciales* denominación que no duró mucho tiempo, ya que al proclamarse emperador, Napoleón dejó de ser Primer Cónsul y les fue restituido su nombre de Cónsul el 22 de marzo de 1806, quedando definitivamente para la persona que ejerciera funciones consulares.

Argentina: en 1947 ya contaba con un Reglamento Consular muy bien definido, el cual constaba de dos partes:

- La primera se ocupaba del funcionamiento y de la repartición consular.
- La segunda parte se enfocaba únicamente a las funciones que deberían realizar los Cónsules.

Argentina fue uno de los países que realizó un gran número de convenciones consulares específicamente con España en 1857, en Perú 1874, en Paraguay en 1877, en Portugal en 1878, en Italia en 1885, en Francia en 1889, en Ecuador en 1902, en Suecia y Turquía en 1910 principalmente, y es importante resaltar este hecho ya que sólo se hablaría concretamente de los Cónsules, y no de sus funciones, obligaciones y los derechos que tendrían éstos sobre territorio extranjero. (Guillen, 1949.)

Brasil: ya contaba con las bases sobre el tema de los consulados a raíz de la colonización portuguesa, pero después de su independencia realiza un Reglamento en el año de 1847 en donde realiza y especifica la diferencia entre Cuerpo Consular y Diplomático, el primero lo reglamenta de acuerdo a las funciones que deberá desempeñar, los tipos de nombramientos, en que casos se realizaría su suspensión y cesación de funciones, las relaciones que se dieran entre los cónsules y sus empleados, de la protección de los brasileños en el extranjero, etcétera.

México: a principios del siglo XV, los historiadores afirmaban que en Tlatelolco había surgido un grupo de comerciantes llamado por su antiguo título de *pochtecas*, el que con el tiempo vino a constituir una clase privilegiada y reverenciada por la sociedad mexicana, la que llegaría a ejercer el control de todas las transacciones mercantiles; este privilegio radicaba en que tenían su propio código o conjunto de normas sobre sus funciones y las actividades que realizaban en el comercio, incluso se hicieron tribunales. También se decía que eran privilegiados por sus ritos y ceremonias pues éstas eran exclusivas, y por su riqueza, sus actividades vinieron a ejercer influencia en la vida pública, además, tenían la encomienda de dar información al *tlatoani* sobre el desarrollo del comercio y fue una de las causas por las cuales el Imperio Azteca tuvo una expansión económica y militar, Ramón Xílotl (1982, p.136), dice al respecto que "si bien no existe una identidad absoluta entre los *pochtecas* y

los Cónsules, si creemos que hay gran semejanza para citarla como antecedente histórico consular mexicano”.

En la Época Colonial los consulados ya tenían gran desarrollo específicamente en el área marítima con el famoso consulado del Mar y del cual se desprendió el de Burgos de 1494 y el de Bilbao de 1511 en los que se aplicaba un derecho especial de naturaleza mercantil. En el último libro IX de las Leyes de Indias se reglamentó el comercio entre España y la Colonia, en éste, se reglamentaban los litigios mercantiles entre la Nueva España y España estableciendo para ello el primer Consulado en la ciudad de México en 1593 y a fines de la fase virreinal se tenían consulados en Veracruz, Guadalajara y Puebla, los cuales tenían diversas encomiendas o funciones y al igual crearon carreteras, hospitales, etcétera.

Según Guillen (1949), dichos consulados se suprimieron recién lograda la Independencia mediante el Decreto Promulgado el 16 de Octubre de 1824, y quienes resolverían sobre las actividades mercantes, principalmente pleitos, serían los alcaldes o jueces.

Los Primeros Consulados que se establecieron y que se asemejan a las funciones de hoy en día, fueron los que se dieron en la época Independiente. Después de que se suspendieran en la Colonia, se dieron cuenta que tener relaciones con las demás naciones del extranjero era de suma importancia para el comercio

exterior y el primer Cónsul General de México en Inglaterra fue Don Francisco de Borja Migoni en el año 1824, del cual su nombramiento derivó en el Poder Ejecutivo.

Lógico es pensar que México no contaba, al iniciar su vida independiente, con un cuerpo consular, razón por la que tuvo que improvisarlo al grado de que la gran mayoría de los nombramientos se hicieron hacia extranjeros.

Para este aspecto es importante hacer mención de que el hecho de que el cónsul que representaba a México fuera de origen extranjero traía consigo ventajas, ventajas que muchos nacionales no las vieron de buena manera. Porque una de éstas se dio en Hamburgo, donde la corrupción mercantil no se detenía ante el fraude y el soborno, situación que inquietó al cónsul diplomático de México en Holanda, dando como solución la creación de agencias comerciales en Hamburgo, Bremen y Lübeck, las que para el año de 1831 se transformaron en Viceconsulados y la de Hamburgo en Consulado General.

En lo que respecta a Estados Unidos de Norteamérica el primer consulado fue el de New York establecido en la década del año 1823 en el Gobierno de Iturbide, y a partir de esto se empezaron a establecer en más países como puede observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro No.1 Consulados creados entre 1823 y 1849

AÑO	PAÍS	AGENCIA CONSULAR
1824	Nueva Orleáns	Viceconsulado
	Dinamarca	Agencia comercial
	Londres	Consulado General
1825	Baltimore	Viceconsulado
1825	Marsella	Agencias Comerciales mismas que se convirtieron en Viceconsulados en 1832
	Havre	
	Bayona	
	Nantes	
	Cetle	
	Dunquerque	
	Burdeos	en 1829 se erigió como
1826	New York	Viceconsulado
	Filadelfia	Viceconsulado
	Natchitoches	Viceconsulado
	Martinica (Posesión de Francia)	Agencia Consular
1827	Boston	Viceconsulado

	Paris	Consulado
1828	Ámsterdam	Consulado
1829	Burdeos	Consulado
1830	Falmouth	Consulado
	Glasgow	Consulado
	Amberes	Consulado
1831	Dinamarca	Viceconsulado
1832	San Luís Missouri	Viceconsulado
1834	Liverpool	Consulado
1836	Mobile	Viceconsulado
	Charleston	Viceconsulado
	Panzacola	Viceconsulado
	Civita Vecchia	Viceconsulado
	Cádiz	Viceconsulado
	Málaga	Viceconsulado
	Valencia	Viceconsulado
	Barcelona	Viceconsulado

1837

Santander	}	Todos fueron Viceconsulados instalados en el momento que España reconoce la independencia de México.
Coruña		
Bilbao		
Alicante		
Tarragona		

Habana (posesión de España)	Consulado
Róterdam	Consulado

1839	Manila (posesión Española)	Agencia Consular
	Roma	Consulado

1840	Génova	Consulado
	Lima	Viceconsulado

1841	Valparaíso	Viceconsulado
------	------------	---------------

1842	Guayaquil	Viceconsulado
------	-----------	---------------

1843	Southampton	Viceconsulado
	Independence	Viceconsulado
	Santa Cruz de Tenerife	Viceconsulado

1845	Ancona	Viceconsulado
1848	San Francisco	Viceconsulado
	Bruselas	Viceconsulado
1849	Nuevo México	Viceconsulado

Fuente: Elaboración propia a partir Xílotl, 1982.

Es así como México se fue extendiendo y adquiriendo mayores relaciones que tenían diversos motivos; tales como los que a continuación se señalan:

- **Motivos Económicos:** para esa época México contaba con la estrategia que en donde se originara una nueva fabrica, mina, empresa, etcétera, se debería de tener un consulado o viceconsulado para que los mexicanos invirtieran en ella.
- **Motivos Fiscales:** en los puertos, principalmente en el de Hamburgo, se daban los fraudes y la falta de pagos que se debieran efectuar pero no todo era perdida ya que en Liverpool se hacían grandes pagos de uso de puertos y se obtenían ganancias por la entrada de productos mexicanos los cuales eran muy bien cotizados, especialmente la plata, oro y otros minerales así como también productos

artesanales como la Talavera, y en Jamaica se cuidaba del contrabando.

- **Motivos portuarios:** éstos a causa de que existían productos que necesitaban ser tratados de manera especial (seda, pieles, plantas, animales, etcétera.) en aquella época eran sumamente delicados como son los productos que hoy día conocemos como perecederos, y al contar con diferentes consulados o viceconsulados en diferentes puertos principalmente en Europa, puesto que es ahí donde se generó la mayor parte de nuestro comercio, al contar con estas agencias portuarias los navíos podían desembarcar para darle protección a sus productos para que estos no fueran a ser una pérdida, ocasionada por la piratería o por no darle mantenimiento al producto y éste llegara en mal estado a su destino.
- **Motivos de Seguridad Nacional:** se crean consulados en donde todavía existía una relación tensa con la nación, principalmente con España y E.U.A de que enviaran tropas a territorio mexicano para invadirlo y la función del Consulado era la de dar cualquier aviso de una amenaza de guerra.
- **Motivos de Emigración:** gran parte de mexicanos emigraban principalmente a España e Italia y esto convino a los Consulados ya que se contaba con estos connacionales puesto

que las personas que emigraron contaban con poder adquisitivo para crear empresas , fabricas o comprar acciones de éstas.(Sepúlveda, 1990).

Es así como podemos observar que los antecedentes y funciones de los Consulados se van formando de manera paulatina a causa de las diferentes épocas en la que va pasado nuestro país, para la época revolucionaria todo lo que se había podido construir y hacer al respecto de los Consulados desapareció por lo mismo del movimiento, pero en el momento en que termina esto y pasa un tiempo, es con el Presidente Plutarco Elías Calles que en el año de 1934 se emite la Ley del Servicio Exterior Mexicano y la Ley Orgánica Consular Mexicanos y su respectivo Reglamento, es así que con estas leyes se regulaba al cuerpo consular, el cual era el responsable de velar por (SRE,1985) :

- Mantener y promover las relaciones políticas con las demás naciones.
- Fomentar las inversiones a través del comercio.
- Proteger el prestigio de la Republica y sus connacionales que radicarán en el extranjero.

Es en esta década en donde se realiza la clasificación de las representaciones diplomáticas con base en lo que se disponía en la Ley:

- Embajadas
- Consulados Generales
- Consulados
- Agencias Consulares
- Consulados Honorarios

Para la época moderna los Consulados se fueron transformando de acuerdo a las necesidades y eventos de la sociedad que provocarían su transformación y reglamentación;

- Necesidades de una mayor demanda de relaciones diplomáticas a través de Tratados, reanudación con naciones en las cuales se perdieron y en las cuales no se tenía, como por ejemplo: Continente Africano y Asiático, estos lazos se realizaron en tiempos del Presidente Adolfo López Mateos quien fue un gran impulsor de las relaciones para tener como fin una atracción de comercio y su crecimiento.
- Eventos importantes para México como fue el de la Guerra Fría, el Embargo Comercial que sufriría Cuba por parte de los Estados Unidos y en el cual nuestro país no estuvo de acuerdo.

De acuerdo con la Secretaria de Relaciones Exteriores –SRE- (2007), para 1982 se expidió la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento en donde se realizaba otra división pero ésta era en tres partes:

Rama Diplomática: comprendía las siguientes categorías

- Embajador
- Ministro
- Consejero
- Primer Secretario
- Agregado Cultural

Rama Consular:

- Cónsul General
- Cónsul de Segunda
- Cónsul de Tercera
- Cónsul de Cuarta
- Vicecónsul

Rama Administrativa:

- Agregado administrativo de primera
- Agregado administrativo de segunda
- Agregado administrativo de tercera
- Canciller de primera
- Canciller de segunda
- Canciller de tercera

Para el año de 1994, se expidió por el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la cual abrogó a la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano del 30 de

Diciembre de 1981 y para ese año se expide el Reglamento del Servicio Exterior.

Lo importante de esta Ley es la unificación que realiza al juntar la rama diplomática con la consular, que tradicionalmente, en todos los ordenamientos que le antecedieron al igual que los tratados internacionales, se encontraban y se encuentran separadas, quedando de la siguiente manera:

Rama diplomático-consular:

- Embajador
- Ministro
- Consejero
- Primer secretario
- Segundo secretario
- Tercer secretario
- Agregado Diplomático

Rama técnico-administrativo:

- Coordinador administrativo
- Agregado administrativo "A"
- Agregado administrativo "B"
- Agregado administrativo "C"

Y para los siguientes años se fue reformando, pero son los anteriores puntos que nos dan el inicio y desarrollo de lo que hoy

conocemos como agencias consulares que nos representan en el exterior.

1.2 Generalidades sobre las Funciones Consulares.

El presente informe parte de la idea de que el establecimiento de las funciones Consulares tiene por objeto que dos Estados se presten recíprocamente todo tipo de asistencia en territorio de otros por medio de las correspondientes oficinas consulares.

El ejercicio de las Funciones Consulares en el territorio extranjero giró, primeramente en torno de la persona denominada *Cónsul*. De este modo los Estados podían nombrar Agentes en el territorio de otro con su consentimiento, para que protejan sus intereses comerciales, turísticos y culturales y asistan a sus nacionales. Así pues la representación consular se ejercía de un modo particular y personal. Actualmente las Funciones Consulares serán ejercidas por la Oficina Consular. Esto es que el servicio consular se despersonaliza para volverse institucional. De esta forma se denomina a las funciones consulares "*Representación Consular*" y está constituida por el personal que ahí se comisiona.

Las Funciones Consulares son actividades de naturaleza administrativa y no política y además proveniente de una oficina del

poder ejecutivo por lo que su ejecución se realiza en forma de actos administrativos, y bajo una oficina supervisora. Otras de las funciones es la de promoción comercial y turística y que presten a sus connacionales la asistencia y protección de que carezcan (Guerrero, 1993)

1.3 El Estado Anfitrión

Antes de que se le diera una denominación de uso universal (estado anfitrión), se le conocía como el *Estado cliente*, su connotación no cambia en gran parte, pero se le dio ese nombre puesto que se tenían relaciones mercantiles y marítimas con dicha nación, en el cual se podía instalar y nombrar a un representante llamado Cónsul el cual debía de representar los intereses de la nación que lo nombrara.

Este concepto también tiene por nombre el de *Estado Receptor* y se refiere al Estado que acepta en su territorio la apertura de la Oficina Consular y recibe a los miembros que la componen para que puedan ejercer dicho cargo, el nombre de Estado Receptor es universalmente utilizado ya que deriva del hecho de recibir o ser receptor de Agentes Extranjeros (Nacimiento e Silva, 1973).

1.4 El Estado Representado

De igual manera que el Estado Cliente al Estado que Representa se le conocía como *Estado Protegido*, el cual tenía la cualidad de que en la nación donde se instalara un Cónsul, debía de contar con el beneplácito de ésta.

También llamado *Estado que envía* se utiliza para aquel Estado que instala una Oficina Consular en otro y que además nombra a sus miembros para integrarla, con el propósito de ejercer en el extranjero funciones consulares (Xílotl, 1982).

Antes los Cónsules Honorarios eran nombrados por el Secretario de Relaciones Exteriores, conforme a la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y el Reglamento Interno de la Secretaria de Relaciones Exteriores. Éstos son Agentes que en su lugar determinado (circunscripción donde efectuarán sus funciones) difunden los intereses de México, hoy día también son nombrados por el Secretario de Relaciones Exteriores (canciller), pero el marco jurídico es la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

1.5 Funciones Consulares

Diversas son las funciones de los Consulados como: políticas, informativas para el gobierno que representan, mercantiles, de

navegación marítima, aérea, administrativas, notariales y representación con sus connacionales, estas funciones han ido aumentando más y reglamentándose en el transcurso de las necesidades de cada nación, y México no es la excepción ya que se apega a la Convención de Viena de 1963 para la reglamentación de las funciones de sus Cónsules como a continuación vemos:

De acuerdo a la Convención sobre Relaciones Consulares de 1963 en su artículo 5, éstas son las Funciones Consulares:

1. Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
2. Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor, y promover además las relaciones amistosas entre los mismos, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención;
3. Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas;

4. Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del Estado que envía, y visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a dicho Estado;
5. Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas;
6. Actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registró civil y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan las leyes y reglamentos del Estado receptor;
7. Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzcan en el territorio del Estado receptor;
8. Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela;

9. Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar la medidas convenientes para su representación ante tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente;
10. Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor;
11. Ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado, y de las aeronaves matriculadas en el mismo y, también, de sus tripulaciones;
12. Prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado 11 de este artículo y, también, a sus tripulaciones, recibir declaración sobre el viaje de esos buques, examinar y refrendar los documentos de a bordo, y sin perjuicio de las

facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el Capitán, los oficiales y los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía;

13. Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no se oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el Estado receptor.

Esto es lo que marca la Convención para todos los países que la firmaron y para México, en lo interno las funciones están reglamentadas en la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento (vigente en 2002).

De acuerdo al artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (vigente en 2002): "Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se

encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;

- II. Fomentar, en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez de Registro Civil;
- IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal;
- V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;
- VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría; y

VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependan" (p.15).

Y de acuerdo al Reglamento sus funciones son:

De acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (vigente en 2002): "además de las funciones consignadas en el artículo 44 de la Ley, corresponde a los jefes de oficinas consulares;

I.- Expedir pasaportes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento correspondiente y demás normas aplicables;

II.- Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;

III.- Visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;

IV.- Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;

V.- Auxiliar a la Secretaría de Defensa Nacional en la expedición de cartillas del Servicio Militar Nacional;

VI.-Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determina la Secretaría;

VII.- Expedir, en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento previa autorización de la Secretaría en cada caso;

VIII.- Practicar las diligencias que le encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello; y,

IX.- Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables" (p.28).

Como se puede apreciar, las funciones de los Consulados no han variado desde que aparece esta figura hasta nuestros tiempos, sino todo lo contrario han aumentado y se han reglamentado de acuerdo a la Convención de Viena de 1963 primeramente y después por la

Leyes y Reglamentos de cada país, que en el presente caso es México.

CAPÍTULO 2

MARCO LEGAL DE LA FUNCIÓN CONSULAR.

Es importante que dentro de este capítulo se mencionen los términos que se utilizan en el Derecho Internacional Público y el Derecho Consular para que sea adecuado su manejo, es por ello que observaremos la división que existe jerárquicamente hablando del Cónsul, al igual que ver su proceso desde que inician sus funciones hasta que éstas se terminan.

2.1 Obligaciones del agente consular.

Las obligaciones de los agentes consulares (*Cónsul General, Cónsul de Carrera y Cónsul Honorario*) de acuerdo a como se marca en la Ley del Servicio Exterior Mexicano (vigente en 2002), en su *Capítulo VIII de las obligaciones de los miembros del servicio exterior mexicano* marca:

- Respecto a las leyes y reglamentos del Estado que los envía.
- Que deberán actuar con apego a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que corresponde a todo servidor público.

- No deberán dar mal uso alguno a las inmunidades y privilegios que les corresponden.
- Se abstendrán de incurrir en conductas de naturaleza partidista o electoral y de realizar declaraciones que comprometan los intereses del país.
- Deberán guardar absoluta discreción acerca de los asuntos que conozca con motivo de su desempeño oficial así como al término de ellos.
- Proteger los intereses del Estado que envía o al cual se representa.
- Fomentar las relaciones en sus respectivas circunscripciones consulares para el Cónsul Honorario, éstas deben ser más amplias como son: amistosas, comerciales, económicas, culturales y científicas a diferencia del Cónsul General y de Carrera su obligación son las misiones diplomáticas esta área es política, por obvias razones, son de mayor responsabilidad.
- Informarse el Cónsul General de la situaciones políticas del estado receptor, el de Carrera deberá dar informe al Cónsul General sobre las irregularidades que este observe, en el caso del Cónsul Honorario este deberá de informarse de la

vida, comercial, económica, turística y científica para así proporcionar este informe al Cónsul de Carrera y a los residentes mexicanos como a los que desean conocer el país receptor.

- Ejercer, cuando corresponda, funciones de juez de registro civil, notariales.

2.2 Nombramiento y Consentimiento.

El *nombramiento* o también llamado *designación* deberán ser notificados al Estado receptor para que éste comunique si da o no su consentimiento, el nombramiento del funcionario consular se hace mediante la expedición de un documento denominado *patente*, despacho o carta patente, éste es un documento solemne ya que debe indicar que efectivamente se trata de una patente, pero por ejemplo en la Convención de los Estados Unidos dispone que puede ser otro documento que se expida en su lugar (no especifica cual), anteriormente a su desaparición en las Convenciones con la Unión de Republicas Socialistas Soviética y con la Republica Democrática Alemana se mencionaba "u otro documento similar", La Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares de 1963 , menciona carta patente u otro instrumento similar, y también la llama Notificación de

Nombramiento

(Xílotl,1982).

En la actualidad y por práctica se ha acostumbrado, para el funcionario consular la expedición de la patente la cual deberá ir firmada por el ejecutivo del país, refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores, en este caso, para México se expedirá con la firma del Presidente de la Republica y será refrendada por la Secretaria de Relaciones Exteriores y con el sello de la Nación.

Y de acuerdo con la Convención de la Gran Bretaña, al ser presentada la patente o documento que haga a su vez de ésta hace las veces de notificación del nombramiento.

Los datos que debe contener una carta patente son:

- Nombre y Apellidos Completos del agente nombrado.
- Categoría.
- Circunscripción Consular.
- Sede de la oficina consular.

Y para que sea de validez el Nombramiento del Agente Consular y pueda éste empezar con sus funciones, de acuerdo a lo que marca la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, el Estado que Envía transmitirá la carta patente o instrumento similar, por vía diplomática o por otra vía adecuada, al gobierno del Estado receptor.

A continuación de la carta patente, le sigue *el consentimiento* del Estado receptor siendo este el documento llamado *exequátur*, es el documento que contiene la autorización o consentimiento definitivo del Estado receptor para que el Cónsul ejerza sus funciones en territorio extranjero, por costumbre jurídica el exequátur es gratuito, y como tal sigue la formalidad de la carta patente es decir, deberá llevar:

- Firma del Ejecutivo.
- Firma del canciller o ministro de Relaciones Exteriores.
- Sello de la Nación.
- Datos completos (como en la carta patente) del Cónsul.
- Y una leyenda la cual menciona que es un funcionario del Estado que lo envía.

El exequátur tiene como consecuencia el reconocimiento o admisión del agente consular por el Estado Receptor.

De acuerdo a las diversas Convenciones que se han celebrado mencionan: Convención de Habana que el agente consular será reconocido como tal, sino después de haber presentado su patente y obtenido el exequátur del Estado en cuyo territorio va a servir, la Convención de Estados Unidos señala que hasta que el funcionario obtenga su exequátur no podrá ejercer sus funciones, ni desempeñar sus obligaciones así como el disfrute de sus derechos, privilegios e inmunidades.

En el caso de que el exequátur se retrase en su expedición, se ha previsto en las convenciones que el funcionario consular, podrá ser admitido de forma provisional o se le conceda un permiso o reconocimiento para su admisión, el cual tendrá el mismo efecto que un exequátur como son:

- Ejercer las funciones consulares.
- Prerrogativas: éstas son las facilidades que se le dan al Cónsul para ejercer sus funciones y las cuales son distintas a las de la población del Estado receptor y principalmente radican en dos: reciprocidad que está basado en la práctica consular en el que el Estado receptor será tratado de igual forma al Estado que envía esto es *"te doy lo que tu me das"*. Y el principio de garantía a las funciones consulares se deriva que en el supuesto de que las prerrogativas no se concedan al agente consular para su desempeño de sus funciones, esto es que el Estado Receptor obstaculicé su funcionamiento. Sobre su goce de estas prerrogativas y que para que el cónsul no las maneje para uso personal, el Estado receptor marca 3 condiciones: Ser nacional del Estado representado, no dedicarse a ninguna actividad particular lucrativa, no haber sido residente o inmigrante en el país receptor a la fecha de su nombramiento (Nacimiento e Silva, 1973).

- Gozar de los privilegios: se consideran privilegios a las gracias o ventajas y a las exenciones que otorga el Estado receptor como: Exención fiscal para locales consulares y en la residencia de éste (Cónsul General o de Carrera), Libertad de tránsito y comunicación de la oficina consular, exención sobre cantidades recibidas por concepto de derechos consulares, sobre las facilidades: todas las necesarias para el ejercicio de las funciones de la referida oficina, prestar la ayuda necesaria para su adquisición, por el Estado que envía, libre comunicación, informarle sin retraso alguno sobre sus connacionales que están en caso de arresto o prisión, así como de la defunción, nombramientos de tutor , problemas notariales que presenten los connacionales.

El exequátur será negado de acuerdo al tipo de convención que se tenga celebrado, es el caso que México; con todas ellas solo se enviará un documento mencionando que la persona es "*non grata*", y si así lo hiciera el Estado receptor dando una explicación a esto, pero no es obligatorio dar razón alguna.

2.3 Términos de Carácter Consular

En el Derecho Internacional Público así como en el Derecho Consular, han adoptado términos de uso general tal es así que en

La Convención Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares así como otras México-Americana y México-Panameña definen:

- **Oficina Consular:** será todo Consulado General, Consulado, Vice-consulado o Agencia Consular, esto es por su categoría, y se entiende al organismo establecido por un Estado para ejercer funciones consulares en una determinada circunscripción del territorio de otro al que también se le nombra *cuerpo consular*.
- **Sede Consular:** a diferencia de la circunscripción consular ésta es, el territorio en donde se ubicara la oficina consular, y la cual será ubicada de acuerdo a las necesidades que demande el Estado que envía, siempre y cuando con la aprobación del Estado receptor.
- **Circunscripción Consular:** se comprende a la demarcación territorial atribuida a una oficina consular para el ejercicio valido de las funciones consulares. Es la tiene competencia.

También a la circunscripción consular se le ha denominada *unidad territorial o distrito consular*, indebidamente se le ha llamado jurisdicción consular en algunas convenciones, ya que el Cónsul no ejercerá funciones de tipo judicial sino administrativas el error recae en que históricamente el cónsul impartía, en sus orígenes, justicia

pero hoy en la actualidad ya no es así, por lo que propiamente debe ser nombrado distrito o circunscripción consular al espacio territorial de competencia de la oficina consular.

- **Funcionario Consular:** es toda persona encargada con ese carácter del ejercicio de las funciones consulares, cualquier persona a quienes las autoridades receptoras hubiesen autorizado con el carácter precisamente de Funcionario para llevar a cabo la ejecución de labores administrativas o técnicas de la oficina consular.
- **Locales consulares:** los edificios o las partes de los edificios y el terreno contiguo que, cualquiera que sea su propietario, se utilice exclusivamente para las finalidades y funciones de la oficina consular.
- **Archivos consulares:** todos los papeles, documentos, correspondencia, libros, registros de la oficina consular, así como las cifras y claves, ficheros, muebles destinados a protegerlos y conservarlos.
- **Órganos internos:** está comprendido por los jefes de Estado o jefes de Gobierno , que junto con los ministros de asuntos exteriores gozarán de privilegios e inmunidades cuando se encuentren en territorio extranjero, también gozaran de una inviolabilidad a su persona, esto significa

que hay obligaciones a cargo del Estado Receptor como de abstenerse de ejercer cualquier acto de coerción sobre ellos y la obligación de proporcionarles de una protección especial contra el peligro de cualquier incidente o ataque de parte de sujetos privados.

- **Órganos externos:** en este apartado entran los agentes diplomáticos, están encargados de las funciones de las misiones diplomáticas como es el de su representación y proteger los intereses del Estado que envía, así como a sus connacionales ante el Estado receptor, negociar con el gobierno y recabar la información a través de todos los medios legítimos, principalmente sobre el desarrollo de acontecimientos que hayan tenido lugar en el Estado receptor y reportarlos, promover relaciones amistosas, desarrollar las económicas, culturales, turísticas y científicas entre ambos países.

2.4 Clases de Cónsules

Las clases de cónsules se dividen en dos:

- Carrera
- Honorario

En este apartado sólo se analizarán los de carrera también llamados Cónsules Missi, diversas convenciones dividen a los cónsules de carrera con los honorarios por ende es que esta clasificación se ha quedado de esa forma, y al mencionar Cónsules de Carrera se habla también del Cónsul General y las características generales son:

- Designados por el gobierno.
- Devengan un salario pagado por el gobierno al que representan.
- Su nacionalidad es del Estado que envía.

2.4.1 Cónsul General

Es el encargado de dar un informe mensual acerca de la organización del servicio consular y de la conducta de sus miembros, al Embajador ya que jerárquicamente es el que le sigue y él tiene a su cargo dentro de su circunscripción consular a los Cónsules de Carrera, sus características son:

- Nacionales del país que los envía.
- Pertenecen al cuerpo consular y tendrán a su cargo la dirección.

- Están sometidos a las normas de su país.
- Se les concede plenitud de funciones.
- Estudiará especialmente los tratados, leyes, reglamentos consulares extranjeros, para proponer al gobierno las reformas que estime convenientes en el Derecho Consular Mexicano.
- Son oficinas independientes y se caracteriza por el número de miembros que la compone.

El Cónsul General ingresa de conformidad con sus leyes internas y toma como profesión el Servicio Internacional de su país en su representación y recibe sueldo por su actividad, es representado en los casos que así lo requiera por, los Cónsules, vicecónsules y agentes consulares, en este orden jerárquico, la jerarquía depende por el salario que devengan.

Su oficio se extenderá a uno o varios distritos consulares, según se le determine en la patente.

2.4.2 Cónsul de Carrera

Diferencias con el *Cónsul General*

- Se encuentran un escalafón arriba del cónsul honorario.

- Supervisa las actividades del Cónsul Honorario.
- Ser fuente de información.
- Representaciones consulares: *Buenos oficios*: para atender asuntos o realizar gestiones a favor de mexicanos sin involucrar directamente a las autoridades extranjeras, *Asistencias*: cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras.
- Asesorarlo y aconsejarlo en lo relativo a sus relaciones con las autoridades, la convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente a la ley y al Estado del país en que residan así como los vínculos y obligaciones en relación con México.
- Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades.
- Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.
- Brindarles asesoría jurídica.

- Expedición de pasaportes de sus connacionales residentes o los que van de paso.
- Visado a los extranjeros que desean visitar el país del Estado que envía.
- Registran y dan fe de actos tales como nacimientos de hijos de los connacionales, matrimonios, expiden certificados de defunción y adopciones, para los actos en donde da fe, declaraciones juradas, autorizando poderes (Sepúlveda, 1966).

2.5 Cesación de las Funciones Consulares.

Las funciones consulares de un miembro de la oficina consular terminan, dentro de su distrito consular, por las siguientes causas:

- Por cambio a un distrito consular diferente, dentro del mismo Estado anfitrión, extingue los efectos del primer nombramiento y del exequátur correspondiente.
- Por notificación de terminación de sus funciones, hecha por el Estado que envía.
- Fallecimiento.

- Por notificación del Estado anfitrión de que ha cesado de considerarlo miembro del personal consular.
- Por la revocación de su exequátur.
- Por la solicitud, del Estado que envía al Estado anfitrión, de un exequátur para otro jefe de oficina.
- Por la ruptura de relaciones consulares.
- Por la declaración de guerra entre los Estados receptor y representado.
- Por la extinción de cualquier de los dos Estados.
- Por enfermedad del Cónsul.
- Por jubilación o edad.
- Por licencia.

La terminación de las funciones consulares solo le afecta directamente al miembro de la oficina consular ya que le impide físicamente o legalmente el ejercicio de ellas en su circunscripción consular.

CAPÍTULO 3
CÓNSUL HONORARIO

Es esta parte del capitulado en donde se desarrollará el objeto de nuestro estudio, el Cónsul Honorario, se tratara de dar un contexto en relación a todo lo referente con el cónsul partiendo desde su concepto hasta una comparación con otros países.

3.1 Concepto de Cónsul Honorario

Cónsul Honorario: son personas generalmente nacionales del país en que sirven y al ser debidamente autorizado por la autoridad competente tienen la misión de velar por los intereses comerciales, turísticos y culturales del país al que representan y proteger a sus connacionales, a fin de aumentar las relaciones de México en el extranjero velando por su buena imagen.

La práctica establecida entre muchos países de Europa y de América Latina, de nombrar y aceptar cónsules honorarios, obligó a los redactores de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963 en incluir un Capítulo III, este capítulo únicamente codifica su práctica con sus prerrogativas.

De las convenciones consulares que México tiene celebradas, además de la de Viena, le dedican artículo especial la concertada con Estados Unidos de América y la concertada con:

Gran Bretaña La Convención México-Americana la regula bajo dos supuestos:

- a) Las prerrogativas que se les aplican serán de igual categoría de las concedidas a los cónsules honorarios de la nación más favorecida.
- b) El ejercicio de las funciones consulares pactadas en la Convención lo harán dentro de los límites que les permitan las leyes del Estado que envía.

La Convención México-Británica también les aplica la convención en general, excepto en las prerrogativas.

Y para hablar de un concepto empezaremos por decir que también son llamados cónsules electi, los de segunda categoría, esto se debe a que no goza de todas las inmunidades y prerrogativas que se dan a los de primera categoría (cónsules missi), no están formados por una carrera consular, es por ello que están jerárquicamente al último con respecto a los cónsules, son personas de negocios, comerciantes, personas que están ampliamente relacionado con el desarrollo y evolución de su

economía y su actividad principal es la de ser representantes del país que les da ese papel tan importante que es el de representarlo, esto implica la responsabilidad y obligaciones que tiene para con los connacionales del país que representa.

3.2 Proceso de Nombramiento y Apertura de los Consulados Honorarios.

NOMBRAMIENTO

Para el establecimiento de un Consulado Honorario o el nombramiento de un Cónsul Honorario deberá contarse con el consentimiento de Estado Mexicano artículo 4 y 68 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares 1963:

Artículo 4:

1. No se podrá establecer una oficina consular en el territorio del Estado receptor sin su consentimiento.
2. La sede de la oficina consular, su clase y la circunscripción consular, las fijará el Estado que envía y serán aprobadas por el Estado receptor.

3. El Estado que envía no podrá modificar posteriormente la sede de la oficina consular, su clase, ni la circunscripción consular sin el consentimiento del Estado receptor.

4. También se necesitará el consentimiento del Estado receptor si un consulado general o un consulado desea abrir un viceconsulado o una agencia consular en una localidad diferente de aquélla en la que radica la misma oficina consular.

5. No se podrá abrir fuera de la sede de la oficina consular una dependencia que forme parte de aquélla, sin haber obtenido previamente el consentimiento expreso del Estado receptor.

Artículo 68:

Todo Estado podrá decidir libremente si ha de nombrar o recibir funcionarios consulares honorarios.

Y conforme a lo que marca la Ley del Servicio Exterior Mexicano (vigente en 2002):

Artículo 1 bis:

Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XV. Oficina Consular: la representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que

se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario.

XXI. Consulado Honorario: la oficina de un cónsul honorario, tratase de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas.

Reglamento de la *Ley del Servicio Exterior Mexicano (vigente en 2002)*:

Artículo 75: Al nombrar cónsules honorarios, la Secretaría de Relaciones Exteriores tomará en consideración lo siguiente:

- I. En igualdad de condiciones se dará preferencia a los mexicanos o a los de origen mexicano;
- II. Que goce de prestigio y tenga buenas relaciones en la circunscripción.
- III. Que resida en el lugar de la sede de la oficina; y,

IV. Que hable español además del idioma del lugar. En caso de no dominar el idioma español, deberá contar con una persona que pueda fungir como traductor.

Artículo 76: Para el nombramiento de cónsules honorarios, la Secretaría de Relaciones Exteriores tomará en cuenta la opinión de la embajada de México correspondiente.

El Departamento que está encargado del proceso de nombramiento en México es la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y conforme a su reglamento interno nos marca que es quien lleva a cabo su procedimiento de apertura y nombramiento, es ahí donde se recaba toda la información y donde se hace llegar la documentación pertinente de los candidatos a cónsules honorarios.

APERTURA:

Corresponde a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

- Opinar y en su caso proponer ante las autoridades administrativas competentes de la Secretaría (Canciller) respecto de la apertura de oficinas consulares y sobre la asignación del personal y de recursos materiales, financieros y supervisar el funcionamiento general de la misma.

- Proponer la apertura basándose en los datos recabados para su acreditación.

3.3 Acreditación

El Estado interesado en establecer una Oficina Consular Honoraria en una localidad, enviará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de su Representante Diplomático residente en México o Embajada, una nota verbal en la que exponga detalladamente los motivos fundamentales de su solicitud, los cuales podrían ser, entre otros, los siguientes:

- Número aproximado de connacionales que radiquen, visiten o transiten en la localidad en cuestión;
- Intereses económicos, industriales, comerciales y turísticos;
- Lazos culturales, científicos y técnicos propuestas de intercambios estudiantiles a nivel educativo media superior, universitario, programas de cooperación vigentes, etcétera.
- Otros motivos, esto es presentar algún otro elemento informativo que contribuya a justificar dicha solicitud.

En función de las anteriores características, la Secretaría de Relaciones Exteriores determinará tanto el número de Consulados Honorarios que podrían representar en el Estado Receptor, pero con diferente circunscripción.

La propuesta también puede ser presentada por Funcionarios de la Cancillería o por parte de algún gobierno interesado en que se establezca una Oficina Honoraria de México en su territorio. En los casos de auto propuesta, el candidato deberá ser avalado por la oficina que lo supervisaría.

Asimismo, la propuesta deberá señalar específicamente la circunscripción que habrá de cubrir la representación consular honoraria, es importante que la oficina que presenta la candidatura o en su defecto aquella que lo supervisará, consulte previamente al gobierno del país en donde se pretende abrir el Consulado Honorario o designar a un Cónsul Honorario si no existe inconveniente en la posible apertura o nombramiento. Este consentimiento resulta indispensable para iniciar los demás trámites ya que sin este consentimiento del Estado Receptor no se dará tal apertura.

Para la elaboración de la propuesta deberá contener un currículum amplio y detallado del candidato a ocupar el cargo de Cónsul Honorario, a fin de conocer su desarrollo profesional y laboral, tanto pasado como presente. De la misma manera, deben

incluirse datos de la empresa o empresas en la cual trabaja el candidato, o describir de manera pormenorizada sus actividades laborales.

El currículum deberá contener los siguientes datos de acuerdo por lo estipulado por la Secretaria de Relaciones Exteriores:

1. Nombre completo del candidato, indicando cuando proceda, el orden que se deberá observar al citar los apellidos, de conformidad con los usos locales.
2. Fecha de nacimiento.
3. Lugar de nacimiento.
4. Nacionalidad actual y de ser el caso, nacionalidad previa; y/o nacionalidades que ostenta.
5. Estudios e Instituciones en las cuales los realizó.
6. Idiomas que domina.
7. Domicilio, teléfono, fax y dirección de correo electrónico particulares del candidato.

8. De ser posible, domicilio, teléfono, fax y dirección de correo electrónico del local que pudiera llegar a ocupar el Consulado Honorario.
9. Estado civil; de ser casado, nombre del cónyuge y actividades que realiza.
10. Nombre de los hijos, si los hubiere.
11. Nombre, domicilio, teléfonos, fax y dirección de correo electrónico de la empresa o lugar de la empresa o lugar de ocupación del candidato.
12. Objeto social de la empresa, de estar al alcance, se deberá describir en forma detallada.
13. Actividades y clientes principales (de ser posible).
14. Lugar que ocupa en el mercado local y regional (de ser posible).
15. Relación que guarda con México.
16. Ingresos o ventas en los últimos ejercicios.

17. Todos los demás datos o comentarios que se consideren convenientes.
18. Con estos datos deben remitirse 6 fotografías de frente, recientes, tamaño pasaporte del candidato propuesto.
19. Nombre oficial del país en donde se abriría la oficina.
20. Posibles circunscripción consular y, de ser el caso, impacto con respecto a otras circunscripciones honorarias pendientes de establecer y/o previamente definidas, para facilitar la ubicación o en su defecto, la reorganización de las circunscripciones, se deberá anexar un mapa del país, denotando de manera clara, el área geográfica que comprenda la circunscripción de la nueva oficina honoraria, en caso de alteraciones a aquellas otras previamente definidas y/o en proceso de establecer.
21. Resultado de la consulta con el gobierno del país receptor, que asegure que no existirá impedimento para establecer la oficina honoraria o aceptar el nombramiento y obtener el exequátur correspondiente. (SRE,2000).

Desde luego, que también se deberá de acompañar una opinión fundamentada sobre la solvencia moral del candidato. Se llevará a cabo una evaluación de la propuesta una vez reunidos todos los datos anteriores, la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares estudiará la propuesta presentada, así como el perfil del candidato, en caso de ser necesario, se procederá a recabar mayores elementos de juicio, dicha Dirección otorgará el visto bueno, con base en la información proporcionada, una vez que se han cumplido todos los requisitos, la propuesta se somete a la consideración de las autoridades superiores de la Cancillería, con miras a obtener la decisión final sobre la candidatura.

Se deberá elaborar el siguiente expediente:

- El Acuerdo de Nombramiento, conjuntamente con la carta patente.
- La tarjeta informativa.
- El memorándum para acuerdos superior.
- La ficha básica del consulado honorario.

De aprobarse, se notificará a la oficina que Supervisará al Consulado Honorario y se efectuarán los arreglos para el inicio de operaciones y el envío de materiales, salvo instrucciones en

contrario, la Oficina Supervisora conservará los materiales, para su posterior entrega al Cónsul Honorario; lo que ocurrirá una vez que se haya obtenido el Exequátur correspondiente.

Para la obtención del exequátur se solicitará por los conductos pertinentes, al Estado receptor y quien indique éste a través de su ministerio, secretaria o representante diplomático, no se podrá llevar a cabo la apertura y acreditación del consulado sin haberse obtenido el Exequátur del país receptor, por tanto, la Oficina Supervisora no dotará de los materiales al Cónsul Honorario, hasta que se obtenga el consentimiento formal del país sede.

Para determinar dicha acreditación la Secretaría de Relaciones Exteriores tomará en consideración la importancia de la adscripción y el prestigio personal de quien hubiere sido designado(SRE, 2000).

3.4 Facultades conferidas al Cónsul Honorario.

No se le son dadas, primeramente por su condición de extranjero y segundo por su nivel jerárquico ya que en esta posición, el cónsul de carrera es quien previamente supervisa sus actividades y quien elabora sus actividades ya que al Cónsul honorario se le ha denominado como ventanilla de recepción.

3.5 Funciones del Cónsul Honorario.

De acuerdo al reglamento del Servicio Exterior Mexicano en su *artículo 74*. menciona:

Corresponde a los consulados honorarios:

- I. Proteger los derechos y los intereses de los mexicanos que se encuentren en sus respectivas circunscripciones;
- II. Promover la imagen y cultura de México, así como inversiones, comercio y turismo;
- III. Expedir documentos consulares en la forma y términos que autorice la Secretaría de Gobernación por conducto de la Secretaria ;
- IV. Recaudar los derechos que correspondan por la prestación de los servicios que otorgue, y
- V. Las demás que determine la Secretaría* .

3.6 Análisis comparativo del estatus del Cónsul Honorario en otros países.

* Se anexa formatos los cuales deberán ser llenados por los candidatos al cargo de Cónsul Honorario.

3.6.1 España

Este país ha visto la necesidad que se requiere y la importancia que es la figura consular honoraria, por ello actualiza y reforma las actividades del Cónsul Honorario en el Real Decreto 952/1984 de 25 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Cónsul Honorario de España en el Extranjero.

En lo que respecta a su reglamentación mencionan:

Establecimiento:

- Cuando lo considere necesario o conveniente para el servicio exterior o la protección y comunicación con los españoles residentes o transeúntes en el exterior el Ministerio de Asuntos Exteriores podrá decidir el establecimiento de una Oficina Consular honoraria.
- Su establecimiento se realizará por orden ministerial, que deberá contar con la previa autorización del Ministerio.

Circunscripción:

- La orden ministerial deberá especificar la circunscripción y sede de la oficina consular honoraria, así como la oficina consular de carrera quien estará bajo supervisión.

Propuesta de establecimiento para la oficina:

- Se realizará por despacho razonado y dirigido al Ministerio de Asuntos Exteriores y deberá contener lo siguiente:
- La propuesta deberá ser motivada y deberá contener el mayor número posible de datos y razones que avalen tal petición.
- Deberá contener la delimitación de la oficina consular y la sede de su localización.
- Adjuntar mapa de su circunscripción y sede.
- En caso de que existan modificaciones de sede o circunscripción, la única autorizada será la Oficina de Carrera a la cual depende.

Funciones del Cónsul Honorario:

- Serán limitadas y por delegación, en concepto de auxiliares y colaboradores de los funcionarios diplomáticos o consulares de carrera de los que dependan en los términos establecidos por la Convención y en su caso, con arreglo a lo que determinen los convenios bilaterales así como de conformidad con lo dispuesto en la Leyes y Reglamentos internos, tanto de España como el Estado Receptor.
- Los cónsules honorarios no tendrán que ostentar necesariamente la nacionalidad española y podrán desarrollar otras actividades comerciales o profesionales al mismo tiempo que desempeñar las funciones consulares.

Nombramiento:

- Se realizará a través de una orden ministerial, hecha por el cónsul de carrera de quien dependerá ya que deberá estar dentro de su circunscripción.
- Si la persona no es de nacionalidad española deberá darse una explicación del por qué se postula.
- Los requisitos que se piden son:
- Mayor de edad.
- Que sean localmente conocidos por su honorabilidad y prestigio.
- Conocer el idioma español en caso de que sea extranjero.
- Título académico universitario o equivalente, que haya prestado especiales y relevantes servicios a los intereses españoles o que ocupen un destacado puesto en el comercio, la industria o las finanzas.

Carta Patente:

- De acuerdo con lo que marca la Convención de Viena, el Jefe Consular Honorario será previsto de carta patente que acredite su clase y en la que se indique su nombre completo, nacionalidad y categoría, circunscripción consular y la sede de esta oficina.
- Será autorizada con la firma del Jefe de la Oficina consular de carrera o en su caso, el Jefe de la Misión diplomática, una vez firmada será enviada para su notificación al Estado en cuyo

territorio se llevarán a cabo dichas funciones, todo con el fin de que se le dé el exequátur.

Comunicación con las autoridades locales y con los particulares:

- Ya como Cónsules honorarios se podrán dirigir en el ejercicio de sus funciones y con la demarcación de su circunscripción a las autoridades locales.
- En lo que respecta a los particulares, se hará de manera directa o a través del cónsul de carrera al cual dependan.

Cese de funciones:

- Por revocación del exequátur por parte del Estado anfitrión.
- Por propia voluntad.
- Por decisión del Ministerio de Asuntos Exteriores, bien directamente o a propuesta del Jefe de la Oficina consular de carrera correspondiente.
- Por notificación del Estado anfitrión de que ha dejado de considerarse cónsul.
- Por dimisión, la cual deberá ser presentada por escrito y mencionar el motivo, dirigida al cónsul de carrera de quien depende o en su caso al jefe de misión diplomática con una antelación de 6 meses.
- Condiciones que permiten el cese; haber sido declarada persona non grata, ausencia prolongada por mas de un año del lugar de residencia, perdida de la nacionalidad española,

haber realizado actos contrarios a la dignidad y decoro de su cargo, por haber cumplido 70 años de edad.

- Cuando se realiza el cese de funciones deberá el cónsul honorario, entregar todo lo referente a lo realizado en sus funciones al cónsul de carrera del cual dependía.

3.6.2 Colombia

El Ministerio de Relaciones Exteriores estipula en su Decreto 1538 del 2004 que las oficinas dirigidas por el Cónsul Honorario será bajo el siguiente reglamento:

Establecimiento:

- Corresponde al Ministerio de Relaciones el estudio y la evaluación del establecimiento de la circunscripción de la oficina consular honoraria, así como el estudio y evaluación de las personas designadas por el Gobierno Nacional.

Apertura:

- Las áreas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia determinarán su necesidad y conveniencia política, económica, cultural, entre otras de interés nacional.
- La Dirección de Asuntos Consulares y Comunidad Colombiana en el Exterior coordinará e impartirá a la

embajada respectiva las instrucciones contempladas en los principios del derecho internacional (Convención de Viena), así como los Tratados Bilaterales que se tengan con el Estado receptor.

- Las Embajadas y consulados serán los encargados de verificar el funcionamiento de dicha oficina y el servicio que brinde a sus connacionales, al igual será supervisado en lo referente a las áreas políticas, económicas, comerciales y culturales.
- Una vez comunicada su designación y efectuada la posesión en el lugar de destino, el cónsul honorario podrá ejercer las funciones que le autorice la Dirección de Asuntos consulares y Comunidades Colombianas con el debido exequátur.

Funciones:

- Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas de Colombia y el Estado receptor.
- Prestar ayuda y asistencia a los colombianos.
- Obtener información por todos los medios lícitos información de las condiciones de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor.
- Proteger en el Estado receptor los intereses de Colombia y de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

Requisitos para la designación del cónsul honorario:

- Ser de nacionalidad colombiana o nacional del Estado receptor, deberá residir legal y obligatoriamente en la circunscripción donde llevará a cabo sus funciones.
- Deberá hablar y escribir el castellano
- Una conducta moral intachable y un amplio criterio cultural así como su conocimiento, deberá demostrar que es una persona de reconocida reputación en la ciudad donde brindará servicios.
- Poseer un título académico universitario o su equivalente, prestado servicios especiales y relevantes a los intereses de los colombianos.
- Ocupar un destacado puesto en el comercio, la industria o las finanzas, contar con recursos económicos propios que le permitan el ejercicio del cargo.

Documentos que requiere la Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas:

- Carta en la cual manifieste que dispone de tiempo para el ejercicio de la actividad consular
- Remitir tres recomendaciones, debidamente legalizadas o apostilladas según sea el caso, expedidas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas del Estado receptor, en las que se pueda verificar que el candidato es una persona

de buena conducta y de reconocimiento entre la comunidad del lugar donde ejercerá la actividad consular.

- Mandar dos certificados bancarios del Estado Receptor.
- Remitir certificación de antecedentes judiciales y de policía según las disposiciones de cada país.
- Fotocopia que acredite su nacionalidad.
- Constancia de la condición de residente, otorgada por la autoridad competente en el país receptor.
- El candidato deberá ser entrevistado por el Embajador.
- El embajador emitirá concepto escrito sobre la conveniencia de la designación del candidato.
- Una vez seleccionado dicho candidato se procederá a solicitar el exequátur a través de la Embajada Colombiana.

Deberes y Funciones:

- No actuar en contra de Colombia y sus nacionales
- Abstenerse de hacer declaraciones ante los medios de comunicación sobre temas que puedan comprometer a Colombia
- Mantener la confidencialidad y la privacidad de las funciones que lleve a cabo la oficina consular.
- No representar simultáneamente u ocasionalmente a un tercer país.
- Asistir por su cuenta a las reuniones programadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores para los cónsules honorarios.

- Las funciones se dividirán en administrativas y generales.

3.6.3 Chile

Es en 1990 cuando se restablecen las relaciones con Chile por parte de México.

El encargado de estudiar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades que realizan los Consulados Chilenos es el órgano del ministerio de Relaciones Exteriores de Asuntos Consulares e Inmigración, ellos consideran que los consulados honorarios son el eslabón entre las autoridades e instituciones nacionales y la comunidad chilena residente en un país determinado, cumpliendo un importante servicio hacia sus compatriotas como lo son:

- Entrega información del país sobre áreas específicas de interés.
- Registro civil, actas matrimoniales o defunción.
- Los nacimientos que se inscriban serán los de hijos de padres, padre o de madre, chilena ocurridos dentro de la circunscripción consular .
- Actos Administrativos.

- Actos notariales.

3.6.4 Argentina

De acuerdo a lo que estipulan, un cónsul argentino tiene permitido lo siguiente:

- Utilizar la dirección postal de la oficina consular para la recepción de correspondencia privada.
- Orientar en materia de asistencia jurídica, medica y notarial.
- Asistir a connacionales en accidentes.
- Informar a parientes o personas allegadas sobre accidentes o fallecimientos, catástrofes y brindarles asesoramiento.
- Interesarse por los connacionales detenidos o en prisión, bajo ciertas circunstancias.
- Asegurar la defensa en juicio de los ciudadanos argentinos
- Atender los intereses del connacional en cuestiones de sucesión por causa de muerte.
- Velar por los intereses de argentinos menores.

Y lo que no se le permite a un cónsul:

- Ser parte en procesos judiciales .

- Proporcionar asesoramiento legal o impulsar procesos judiciales en su nombre.
- Procurarle un tratamiento diferente del que se brinda a los nacionales del país receptor en hospitales o prisiones.
- Realizar tareas que correspondan a agencias de viaje, aerolíneas, bancos, etcétera.
- Proporcionarle pasajes o medios para regresar a la República o continuar viajando a otro país, excepto en circunstancias muy especiales de repatriación.
- Proporcionarle dinero o hacerse cargo del pago de sus cuentas.
- Gestionarle alojamiento, residencia, trabajo o permiso de trabajo como así mismo constituirse en su garante o fiador.

3.6.5 Brasil

Los Cónsules Honorarios no tienen poder de firma, por lo que no pueden emitir documento alguno.

Los Cónsules Honorarios no pueden cobrar tasa alguna por los servicios que prestan más allá de las Tasas Consulares establecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Brasil, y las tasas correspondientes al envío y recepción de los documentos por el servicio elegido por el interesado (correo normal, urgente, certificado, mensajería...) y de las cuales son responsables las entidades u organismos correspondientes.

Es importante resaltar que de acuerdo a lo expuesto por los países mencionados anteriormente, España y Colombia están avanzando sobre las necesidades que se requieren por parte de sus connacionales que residen en el extranjero, no es de menor importancia los demás pero se han apegado únicamente a lo estipulado por la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares de 1963, no por ello los demás no se han apegado, pero no ha habido una evolución siendo que Brasil y Argentina fueron países que han aportado avances en lo referente al Derecho Consular y a la figura de estudio, pero por los problemas sociales y políticos que han presentado tanto en su país como en sus relaciones con otros países se ha tenido que detener ese avance. (Nacimiento e Silva, 1973).

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS DE LA IMPORTANCIA DEL CÓNSUL HONORARIO.

México en el mundo globalizado interactúa con una política exterior que va avanzando de manera vertiginosa por lo cual no le permite quedarse en rezago internacional y es por ello que debe ampliar sus fronteras. Una forma de que se amplíen estas funciones es a través de los consulados honorarios y es aquí donde se le debe de dar importancia, por que es uno de los medios por los cuales se pueden intensificar las relaciones internacionales en donde México no puede costear la apertura de una oficina consular, por razones económicas, con países con los que se tienen relaciones.

4.1 Importancia como Representante

México como país desempeña un papel de vanguardia en los asuntos internacionales por su gran cantidad de tratados firmados con el resto del mundo, sobre todo en materia comercial, aportando su voluntad y su liderazgo para mantener un sistema de política internacional , en el que se deba garantizar la protección consular de los intereses del país y de los mexicanos en el extranjero ya que cuenta con un gran porcentaje de nacionales principalmente en Estados Unidos de Norteamérica y es aquí donde existe un instrumento de suma importancia para incrementar tanto la política

exterior como su desarrollo económico, y está es la figura del cónsul honorario, la herramienta que se puede utilizar para tener ese avance en los Estados con las características mencionadas anteriormente.

Actividades que puede realizar el Cónsul Honorario y el porqué de su importancia:

Garantizar que la seguridad nacional y nuestra integridad territorial no se vean afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se dan en el exterior.

Ampliar y profundizar las relaciones en las áreas políticas, económicas, turismo, educación, culturales y de cooperación con los distintos países.

Vigorizar la expresión de la identidad cultural y la imagen de México en el exterior.

Impulsar la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional, y que nos proporcione relaciones políticas y diplomáticas frente a otros países.

Tener la capacidad para proteger y defender los derechos de todos los connacionales en el extranjero.

4.2 Relaciones Internacionales.

Una manera de saber, como se han extendido las relaciones internacionales y lo que se ha trabajado para que se mantengan es la Dependencia del Poder Ejecutivo Federal denominada Secretaria de Relaciones Exteriores, institución que nos mantiene al tanto de los tratados que se han firmado con nuevos países, o con quien hemos terminado la relación o en su caso con los que se renuevan las relaciones, y uno de sus objetivos principales es el de proteger al mexicano que reside en el extranjero. Sin dejar de resaltar que estas relaciones internacionales empiezan con el Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, firmado por el entonces Presidente de la Republica el Licenciado Luís Echeverría Álvarez.

En la actualidad nuestro país participa activamente en el diálogo de la Organización de las Naciones Unidas para promover la construcción del nuevo orden mundial, los puntos que se tratan de interés para la Nación en materia internacional son:

Consultas sobre la coherencia del sistema, contribuyendo a las posibles soluciones en lo referente al estancamiento en el que se ha mantenido durante los últimos años.

Contribuye a la adopción de la Estrategia y Política del agua para un medioambiente que favorezca la vida.

En materia de derechos humanos, se impulsó el área de los discapacitados.

Contra la delincuencia organizada trasnacional, en concordancia con la llamada Convención de Palermo.

Centroamérica se mantiene una relación con los países centroamericanos con el propósito de extender las relaciones y mantener un espacio compartiendo la paz fronteriza con Belice y Guatemala, obteniendo con ello una estabilidad y desarrollo económico, reflejando una afinidad cultural e histórica de los Estados, es por ello que se trata de intensificar las relaciones a través de acuerdos en los aspectos de cooperación económica, inversión financiera la cual se mantiene con el convenio del Mercado Común Centroamericano y el cual también abarca áreas como la educación, cultura, tecnología y ciencia.

Nicaragua, se suscribieron acuerdos en materia de generación de infraestructura y de cooperación en los ámbitos académico y de salud.

El Salvador, se firmaron acuerdos de paz.

Belice, se fortalecieron relaciones bilaterales en materia de seguridad, educación, salud, comercio, seguridad fronteriza y buscar la manera de firmar nuevos tratados de libre comercio entre México y Centroamérica.

El Caribe se encuentra en un amplio proceso de actualización de instituciones económicas, dado que requieren el apoyo de la comunidad internacional y México es uno de ellos que interactúa en

el apoyó a través de la firma de convenios, a fin de preservar su estabilidad política y social, a causa de los focos de tensión en el área que representan un importante cuestionamiento a la democracia, ejemplo de ello la crisis en Haití y la situación de inseguridad que se presenta en Guyana, Suriname, Jamaica y en menor medida, en Trinidad y Tobago.

Cuba, una renovación de dialogo para futuros tratados ya que la relación que se mantiene con dicho países es compleja e importante para ambas naciones, por su valor internacional, y sobre todo para México, para que amplíe sus consulados honorarios.

Republica Dominicana, iniciar negociaciones para la firma de un Acuerdo para la promoción y protección recíproca de las inversiones así como la posibilidad de un Tratado de libre Comercio bilateral.

Jamaica, de igual forma que con Cuba, se reanudan relaciones de diálogo, pero se avanza en un acuerdo aéreo y cooperación contra el narcotráfico y el crimen organizado.

Haití, se realizan tratados trilaterales con Chile, América del Norte y México en materia de comercio.

En América del Sur y dentro del marco del MERCOSUR, México ha llevado a cabo las siguientes acciones:

Con Chile, esta relación estratégica está proyectada para el largo alcance y representa un espacio abierto para las relaciones internacionales por la vía consular dando una fortaleza a dichas relaciones, empezando con: Acuerdo de Asociación Estratégica sobre los temas políticos, comerciales y de salud.

Argentina, por su peso político y económico en la región, así como por el interés mutuo de impulsar las relaciones bilaterales, Argentina constituye una evidente prioridad para el desarrollo de la red consular de México es por ello de la importancia de mantener las relaciones internacionales es así como se nutre dicha relación a través del : Acuerdo de Asociación Estratégica en las áreas políticas, económica, comercial, cultural, científico-tecnológico y de cooperación, teniendo con ello una reciprocidad.

Brasil, es indispensable relanzar la relación bilateral y fortalecer los mecanismos institucionales, utilizando para ello relaciones consulares para poder suscribir acuerdos de cooperación en materia energética, ciencia y tecnología, protección al consumidor, penal, de combate al tráfico y la trata de personas, haciendo hincapié que se está trabajando en ello, pues se han tenido desacuerdos con dicho países.

Colombia, la relación internacional que se mantiene con este país ha ofrecido al nuestro un espacio importante en el área de las relaciones consulares para combatir principalmente el narcotráfico, ya que esto se debe a la gran reciprocidad existente.

Ecuador, de acuerdo a su situación geográfica, es conveniente que México entable relaciones consulares, para el beneficio del desarrollo económico de ambas naciones en especial en las áreas: turismo, cultural energético y político.

Estados Unidos de América y Canadá en el marco del TLCAN (Tratado del Libre Comercio de América del Norte), cubre una amplia gama de temas, como los flujos migratorios, la procuración de justicia, el combate al narcotráfico y al crimen organizado, la seguridad, los asuntos fronterizos, el transporte, la energía, los intercambios educativos, artísticos, culturales, científicos y tecnológicos y el medio ambiente por ello es importante que se sigan manteniendo las relaciones internacionales existentes:

Reafirmar el Tratado del Libre Comercio en los rubros siguientes: para combatir el narcotráfico, el crimen organizado y el terrorismo, así como las organizaciones de traficantes y tratantes de personas y la protección a los migrantes y los cruces fronterizos, es por ello que se realizó la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad en América del Norte el 23 de marzo de 2005 por los mandatarios de dichos países respectivamente.

Europa constituye el segundo bloque político, económico, cultural, educacional, turístico y científico para México, representa una oportunidad para impulsar nuestras posiciones en foros internacionales, diversificar nuestros mercados y ampliar la cooperación en diversos temas de interés mutuo, por lo que

respecta a la Unión Europea a partir de la firma del acuerdo de Asociación Económica los principales puntos a tratar son los siguientes:

1. Ampliación y actualización del marco jurídico existente.
2. Aumento de los intercambios comerciales y de inversión.
3. Difusión de nuestra cultura y el intercambio turístico.

Alemania, se realizo acuerdo de perspectivas comunes para cooperación más intensa que consolide e impulse la asociación estratégica bilateral.

Italia, es necesario impulsar un acuerdo referente a las relaciones políticas y de cooperación para promover las exportaciones mexicanas con objeto de atraer inversión extranjera.

España, se firma Acuerdo de Declaración para profundizar la Asociación Estratégica.

Asia-Pacífico, las relaciones de México con los países asiáticos y del pacífico han estado caracterizadas por la desatención de autoridades, como de empresarios mexicanos, empero si se analizan con objetividad las múltiples acciones realizadas durante los últimos años en campos tan diversos como el económico, cultural y el político, la conclusión puede ser diferente por la realización de diferentes acuerdos firmados entre los gobiernos de México, por un lado y por el otro China y Japón, destacando, asimismo, la constitución de la Comisión Binacional y el Acuerdo

Estratégico con China, y la firma del Acuerdo de Asociación Económico con Japón, no menos dinámica ha sido la suscripción de documentos de cooperación con Corea del Sur y con Singapur.

Japón se trata de una relación centenaria con profundos lazos culturales y una dimensión preponderantemente económica, hoy día se suscribieron conjuntamente:

1. Asociación Estratégica del Pacífico, México y Japón en el Nuevo Milenio.
2. Programa Conjunto México-Japón.
3. Acuerdo de Asociación Económica.

Indonesia: Acuerdo Bilateral en materia Fitosanitaria, y Acuerdo para la protección y promoción de inversiones.

India: Acuerdo para la promoción y protección recíproca de las inversiones y para establecer un cuerpo de alto nivel sobre comercio, y cooperación económica.

Etiopía: se realizó la reapertura de la Embajada de México, también aumentamos el número de Consulados Honorarios en Angola, Burundi, Djibouti, Madagascar, Malawi, Mauricio, Namibia, Congo, Rwanda y Zambia.

Emiratos Árabes Unidos: Acuerdo sobre Transporte Aéreo.

Tanzania: Acuerdo en materia de Salud.

Kenia y Sudáfrica: Acuerdos en Medio Ambiente.

4.3 Facetas del Cónsul Honorario.

El cónsul honorario como se ha podido analizar, en cuanto a las funciones desempeñadas no pueden ser más de las que le son permitidas por parte del Estado receptor con base en la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares 1963, pudiendo tener las siguientes atribuciones:

Proteger los intereses del Estado que envía o al cual representa.

Fomentar las relaciones amistosas, comerciales, económicas, culturales y científicas entre el estado que envía y el receptor.

Orientar a los nacionales acerca de la vida comercial, económica, turística, científica, educativa.

Velar por los intereses de los nacionales del estado representado.

La protección, ya que es la defensa de los intereses y derechos de los mexicanos que se encuentran fuera de territorio nacional, y es una de la facetas de mayor importancia y prioridad de la política exterior de nuestro país, objetivo primordial el de la protección de

los residentes o visitantes que se encuentran dentro de su área geográfica correspondiente, esto es; cuando un mexicano se encuentre dentro de su circunscripción, el cónsul está obligado a hacer valer su atribución como protector asistiéndole en los siguientes casos:

1. Accidentes.
2. Enfermedades.
3. Violación a sus derechos.
4. Lesiones, robos u otros delitos cometidos en su perjuicio.
5. Violación a sus derechos laborales, migratorios.
6. Defunción.
7. Repatriación.

El cónsul honorario deberá brindarles las siguientes protecciones:

1. Avisar a los familiares, para tomar medidas según sea el caso.
2. Brindarles asesoría y consejo.
3. Recomendar servicios de algún profesional de acuerdo al caso.
4. Supervisar que se le apliquen correctamente las leyes.

Es una ventanilla de recepción para los actos del estado civil que se requieran legalizar:

1. Acta de nacimientos.
2. Testamentos.
3. Divorcios.
4. Matrimonios.
5. Defunciones.

Informa de los asuntos que se generan en las áreas político, cultural, económico y anualmente envía un informe sobre su oficina, así como de los avances que se generan en ella.

Correspondiente con las instrucciones que le sean impartidas por la Secretaria o la Embajada de México en el país en el que se encuentre o en su caso por el consulado de carrera.

4.4 Características Sui Géneris.

El Cónsul honorario tiene características únicas que lo hacen diferente a los de Carrera y a los Generales, por su carácter honorífico, nacionalidad, y que no está dentro de la burocracia:

Es nombrado con carácter honorífico.

No es un Cónsul formado por carrera diplomática.

Pueden pertenecer a la Nación en donde ejercen sus actividades o a un tercer país.

Tienen un número limitado de funciones con respecto a los de carrera y a los generales debido a la jerarquización que da la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares 1963

El pago como Cónsul no lo realiza el Estado que lo Envía ni el Receptor esto significa que no recibe sueldo alguno por parte del Gobierno Mexicano.

A demás de la función como Cónsul Honorario se le permite que siga desempeñando otras funciones, siempre y cuando no vayan en perjuicio del Estado que lo Envía o del Estado Receptor.

4.5 Necesidad de una adecuación a su regulación en la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Es importante que dentro de nuestro marco jurídico, se analicé la figura consular honoraria, en lo que corresponden al área de representación internacional, esto es que se aclare la Ley del Servicio Exterior Mexicano, quien puede ser Cónsul Honorario, ya que en el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en su Título Sexto, Capítulo Único: de las funciones y servicios consulares en los artículos 74 nos habla de lo que les corresponde a

los consulados honorarios, artículo 75 menciona lo que se tomará en cuenta al nombrar un cónsul honorario, artículo 76 lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores tomará en consideración para su nombramiento la opinión de la Embajada y por último el artículo 77 habla sobre su pago o sueldo que percibe, el cual no será efectuado por el Gobierno Mexicano, en ninguna parte se nos hace mención, quien es cónsul honorario, cuales son sus funciones específicas.

Este problema se da desde el establecimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, la cual no da una clara definición de los cónsules honorarios respecto a su concepto y funciones, presuponiendo la noción tradicional, que deriva al realizar los contrastes entre el cónsul de carrera y la del honorario, causando una irregularidad para especificar sus actividades y funciones, hecho que en nuestro conjunto normativo no se determina adecuadamente, y que como consecuencia no se tenga una visión correcta y amplia sobre dicha figura, figura de cierta envergadura, ya que, esté es un representante internacional, el cual está a cargo de la protección del emigrante mexicano así como del que es residente en el extranjero.

4.6 Propuesta de una ampliación en las funciones del Cónsul Honorario.

En la actualidad al cónsul honorario no se le conoce en su mayoría por los connacionales, ya que no hay información sobre esta representación diplomática en nuestro país, debido que solo se habla de una embajada esto es obvio por las funciones que ésta hace, pero no hay que descartar las funciones que hace el Cónsul Honorario que son de suma importancia para el desarrollo económico del país ya que es un enlace entre el extranjero y el connacional para fomentar el comercio, turismo, la cultura, la educación y la política exterior.

Es por ello que se propone que el Cónsul Honorario no debe de tener solo la función de ventanilla de recepción o la de legalizar documentación, sino que en casos de desastres naturales (tornados, inundaciones, terremotos, etcétera,), guerras (civil, o con otro Estado o Nación), epidemias, rompimiento de relaciones políticas con el Estado, etcétera. El cónsul honorario debe tener la facultad de documentar al connacional , y no estar en la espera de una orden por parte de la Secretaria, que esta facultad se dé por escrito en el momento en que se es nombrado Cónsul Honorario y que solamente haga uso de ella en los casos anteriormente mencionados , que en caso de faltar, y haga mal uso de esta facultad se le retirará el cargo y se hará del conocimiento público que es persona non grata, haciéndolo saber a las demás

representaciones, y para que pueda llevar a cabo mejor su función, también deberá de contar con una base de datos la cual estará actualizada mes con mes, y en la cual podrá consultar sobre las comunidades mexicanas existentes dentro de su circunscripción y sobre la entrada y salida de turistas mexicanos así como el listado de personas non gratas como terroristas, narcotraficantes, secuestradores, asesinos en serie, falsificadores, etcétera. Todo con el objetivo de que no se haga mal uso de esta facultad y que le brinde una protección y seguridad al connacional. Con la finalidad de que el connacional tenga una certeza jurídica de que existe una agilización de tramites.

Un punto importante que se propone es que cuando se postulan los candidatos a Cónsul Honorario, éste deberá de presentar un proyecto integral económico, comercial, cultural, educativo o turístico, con el objeto de hacer hincapié en lo importante que sería que se diera la apertura de un Consulado Honorario en beneficio de la economía de México y del interés de nuestro país ante el Estado receptor.

Esté análisis preferentemente busca el enfoque al desarrollo económico-comercial, con base en una mejor regulación de la figura consular honoraria, con el propósito de aumentar las inversiones, para la generación de empleos en beneficio del mexicano radicado en el extranjero y a su vez de los intereses de ambos Estados.

CONCLUSIONES

A través del análisis se ha constatado que México cuenta con una red consular, parte de ella lo conforman los 152 Consulados Honorarios, mecanismo importante y valioso para la promoción de los intereses de México en las áreas culturales, comerciales, económicas y de política exterior, puntos de suma importancia para el crecimiento económico de nuestro país, esto significa un avance dentro de nuestras relaciones internacionales debido a la globalización existente, es así como México no debe quedarse en rezago internacional, y empezar a reglamentar la figura consular honoraria como ya lo han realizado Colombia y España.

Se observa que sin una regulación se obtiene un crecimiento económico, con mayor razón se debe de reglamentar para obtener el desarrollo económico que México necesita en lo que respecta a esta área internacional

Con una adecuada ampliación de sus facultades el Cónsul Honorario desempeñará aun mejor sus funciones, alcanzando así su objetivo principal, que es el de brindar una protección y seguridad a los connacionales en tránsito y residentes en el extranjero con objeto de dar una imagen de progreso y calidad, así como coadyuvar en el desarrollo económico del país.

Se propone de acuerdo al análisis efectuado que se le sea exigido al candidato a Cónsul Honorario presentar un proyecto económico-comercial debidamente planificado y estructurado, el beneficio de este proyecto recaería directamente para los mexicanos, ya que sería una forma más de incrementar nuestra economía dependiendo de cómo el candidato presente su propuesta, que tan conveniente es para el desarrollo de México, cuales son las ventajas y desventajas que se presentan para la inversión, así como también las oportunidades existentes del intercambio comercial, etcétera.

Es indispensable facilitarle sus funciones y ampliárselas para que no exista una burocracia en el caso de que se suscite un problema de guerra, desastres naturales, etcétera (como se ha expuesto en el presente trabajo), facultad que tendrá que ser vigilada por la autoridad competente que es la Secretaria de Relaciones Exteriores para no caer en abusos.

Es necesario tener en cuenta de que el cónsul honorario es un representante el cual no es pagado por el gobierno Mexicano y siendo así, beneficia mayormente a México. No existe un pleno reconocimiento del valor que tiene este servicio y por tal motivo no se le dan plenas facultades para ser más expeditas sus funciones por existir el prejuicio de que es una persona extranjera, hay que recordar que en la antigüedad se pensaba que era mejor tener un cónsul extranjero que representara a dicho país pues tenía mejor conocimiento del teje y maneje de las situaciones que se

suscitaban, ya sea en los puertos, mercados, etcétera; siendo éste un ejemplo claro de los beneficios que podrían obtenerse.

A lo largo del desarrollo de este análisis se pudieron observar las carencias que existen en cuanto a la información de las fuentes bibliografía, muestra clara que se necesita trabajar en los aspectos de actualizaciones y lo referente a la regularización de la figura consular honoraria, de esta manera se cumplió con el objetivo expuesto en la introducción.

Leyes y Reglamentos:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2002). *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*. México: Ediciones Legales.

Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares 1963.

Honorable Congreso de la Unión. (2005). *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Porrúa.

Honorable Congreso de la Unión. (2002). *Ley del Servicio Exterior Mexicano*. México: CANAIEM

Textos:

Becerra, M. (1995). *Derecho Internacional*. México: Editorial McGraw-Hill

De Hoyos, J. (1956). *El Servicio Consular en la Organización Administrativa Mexicana*. México: UNAM.

Espada, C. (1995). *Derecho Internacional Público*. España: Trotta.

Fuentes Akehurst, Michael. (1988). *Introducción Al Derecho Internacional*. (2^a.ed.).España: Alianza.

Guillen Castañon, F. (1949).*Derecho Consular*. Universidad Nacional Autónoma, Escuela Nacional de Jurisprudencia, México, D.F.

Guerrero, O. (1993). *Historia de la Secretaria de relaciones Exteriores*. Publicaciones Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos.

Maresca, A. (1965). *Las Relaciones Consulares*. Edición Española.

Nacimiento e Silva, G. (1973). *Manual del Derecho Consular*. México: Editorial Brasil.

Núñez, R. (1970).*Derecho Internacional Público la Historia*. México.

Ortiz Ahlf, L. (1993). *DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO*. (2^a.ed.). México: HARLA.

Ruiz, L.I. (2005). *DERECHO DIPLOMÁTICO*. México: Editorial Porrúa, S.A. DE C.V.

Seara, M. (1993). *Derecho Internacional Público*. (9ª.ed.). México: Porrúa.

Sepúlveda, C. (1966). *DERECHO INTERNACIONAL*. (20ª.ed.). México: Porrúa.

Sepúlveda, C. (1990). *Historia del Derecho Internacional Público*. (13ª.ed.). México: Porrúa.

Xílotl, R. (1982). *Derecho Consular Mexicano*. México: Editorial Porrúa, S.A

Diccionarios:

Real Academia Española. (1994). *Diccionario de la lengua española*. (22ª.ed.). Madrid, España-Calpe.

Pina, V. (1992). *Diccionario de Derecho*. (18ª. ed.) . México: Editorial Porrúa, S.A.

Diálogo social para una Política de Estado en Materia de Política Exterior, (2006), Centro Lindavista.

UNAM, (1992). *DICCONARIO JURIDICO MEXICANO*. (5ª.ed.). México: Editorial Porrúa, S.A.

Fuentes Electrónicas:

Instituto Federal de Acceso a la Información, Ley Federal de Acceso a la Información. [CD-ROM]. México: Autor.

Secretaria de Relaciones Exteriores.(2000).Acreditación del Personal Consular. Fecha de Consulta: 12 de Octubre 2007. www.sre.gob.mx

ANEXO I



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES



MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN
PARA CONSULES HONORARIOS

Cárdex N°: _____
Archivo N°: _____
Fecha acreditación: _____/_____/_____
<small>Para uso exclusivo de la Dirección General del Protocolo</small>



Se ruega que el formato sea llenado en mayúsculas y minúsculas, en fuente "Arial", tamaño 8.

PAÍS: _____
SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CONSULADO HONORARIO: _____

DATOS PERSONALES	
Nombre (tal y como aparece en el pasaporte o credencial para votar): _____	
Lugar y fecha de nacimiento: _____	_____/_____/_____ día mes año
Nacionalidad actual: _____	De nacimiento: _____ Otra: _____
Domicilio del Consulado Honorario:	
Calle y número: _____	
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____
Estado: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	Fax: _____ e-mail: _____
Domicilio particular del Cónsul Honorario (N. B.: esta información es para el conocimiento exclusivo de la Cancillería Mexicana y no aparecerá en el directorio del H. Cuerpo Diplomático. Se ruega comunicar cualquier cambio a la Dirección General de Protocolo):	
Calle y número: _____	
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____
Estado: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	

Para residentes extranjeros:	
Pasaporte N°: _____	vigencia: del ____/____/____ al ____/____/____ día mes año día mes año
Fecha de llegada México ____/____/____ Día mes año	Puerto de entrada: _____
Documento migratorio FM2 (calidad de inmigrado) N°: _____	fecha de expedición: ____/____/____ día mes año

Para mexicanos:		
Credencial de elector. Folio N° _____	Año de registro: _____	R. F. C.: _____

CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
ALEJANDRIA, EGIPTO	Africa	Hosna Mohamed Rachid	2 Mohamed Massoud 2º piso, depto 201, Wabur, El Maya, Alejandría, Egipto.	(20-3) 420 5771. (20-3) 420 8199 Fax	
BAMAKO, MALI	Africa	Cheik Amadou Kante	Quartier du Fleuve B.P. 2636, Bamako, Mali	(223) 22 39 90 / (223) 228793	
CASABLANCA, MARRUECOS	Africa	Saad Kettani	1, Avenue Hassan II, Casablanca, Marruecos	(212-2) 26 55 19	
CIUDAD CABO, SUDAFRICA	Africa	John Bernard Rabb	5 Corporation Street, Cape Town, 8000 South Africa	(2721) 434 -4325	jrabb@wooltru.co.za
DAKAR, SENEGAL	Africa	Amadou Tidiane Diop	Hotel La Croix du Sud. B.P. 232, 20, Av. Albert Sarraut, Dakar, Senegal	(221-8) 89 78 78, (221-8) 23 26 55	
GABORONE, BOTSWANA	Africa	Kgeledi George Kgoroba	Kgosing Ward, Mogoditsgani. P.O. Box 991 Gaborone, Batswana	(267) 3914504 (267) 183, 7793 33	
JARTUM, SUDAN	Africa	Mustafa Ahmed Beshir El Abbadi	Kartum Palace Av. Blue Nili, Insurance Bldg. 5 office 1-2	(249) 183) 7793 16 Fax	abbadiconmexico@hotmail.com
KAMPALA, UGANDA	Africa	Manzur Alam	En proceso de actualización	24 46 44	
MASCATE, OMAN	Africa	Yakoub Bin Hamad Bin Suleiman Alharthy	P.O. BOX 545 COD. 118 M. Alharthy	00 968 245 61 804	mazoun93@omantel.net.om
MBABANE, SWAZILANDIA	Africa	Irma A Allen	Malagwane Hill, Mbabane, Suazilandia, P.O. Box 135	(268) 862-84	
NOUAKCHOTT, MAURITANIA	Africa	Echbih Ould Ahmed Saleck	P.O. Box 40029, Nouakchott	222 525 5131	
TUNEZ, TUNEZ	Africa	Boubaker Ben Mahmoud Trabels	En proceso de actualización		
YAMUSSUKRO, COSTA DE MARFIL	Africa	Theodore Meleg			

Esta información puede modificarse sin previo aviso



CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
ANCHORAGE, ALASKA	America del Norte	Lina B. Mariscal Bravo	1406 w 31 st. Avenue, Anchorage, AK 99503	(907) 223-5544, (907) 563 9	linamariscal@acsalasla.net
CHARLOTTE, EUA	America del Norte	Wayne Cooper	4424 Taggart Creek Rd, Charlotte NC 28208	(704) 3942190, Fax (704) 3924741	consulate@arconmfg.com
HALIFAX, NUEVA ESCOSIA	America del Norte	Galo Carrera Hurtado	130 Lakeshore Park Terrace, Dartmouth, Nova Scotia B3A 4Z4 Canada	(902) 466-36-78	gcarrera@ns.sympatico.ca
HONOLULU, HAWAI	America del Norte	Laura Elena Angel Guzman Traslaviña	P.O. Box 88152 Honolulu, Hawaii 96830	(808) 945-2291	langelconsulmexhi@yahoo.com
MADISON, WISCONSIN, EUA	America del Norte	Rudolph C Hecht	141 North Hancock Street, Madison, Wisconsin 53703, USA	(608) 283-6000 (418) 681 3192	
QUEBEC, CANADA	America del Norte	Madeleine Therrien	380 Chemin Saint Louis, app.1407 Quebec, Canadá.	(418) 683 7843	
REGINA SASKATCHEWAN, CANADA	America del Norte	Larry Schneider	En proceso de actualización		
SALINAS, CALIFORNIA	America del Norte	Blanca Estela Zarazúa	333 Salinas Street, Salinas, California, 93902-2510	(831) 424-1414 Fax (831) 424-1975	bzarazua@nheh.con
ST. JOHN S, CANADA	America del Norte	John C. Crosbie	Scotia Centre, 235 Water Street P.O. Box 610 St. Johns, Newfoundland		
WINNIPEG, CANADA	America del Norte	James Erwin Downey	133 Park Place West, Winnipeg, Manitoba, R3P 2J2, Canadá	(204) 489 7794	jimdowney@ediltd.com

Esta información puede modificarse sin previo aviso



CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
BELEN DEL PARA, BRASIL	America del Sur	Paulo Brito Chermont	Avenida Conselheiro Furtado No. 585 casa "A", Batista Campos, Cep 66025-160	(091) 2238967	
CALI, COLOMBIA	America del Sur	Juan Antonio Zaccour Nader	Avenida Belalcazar #5-262 Oeste Apto 1003	(92) 8801898	
CARTAGENA, COLOMBIA	America del Sur	Roberto Serrano Avila	Calle 28-21-205, Cartagena	6605742	Rserrano@ctgred.net.co
CIUDAD DEL ESTE, PARAGUAY	America del Sur	Robert Bosch Christiansen	Av. Adrián Jara, Edif. Banco Unión 3er piso, oficina 20	(595/061) 500-436	consulmexcde@cmp.com.py
COCHABANBA, BOLIVIA	America del Sur	Roy Luka Lavcevic Canedo	Calle 25 de mayo, s-0230, piso3, Oficina 302, Casilla de correos 3679, Cochabamba, Bolivia.	(5914)2244 19 (5914)2502 11	
CONCEPCION, PARAGUAY	America del Sur	Yolanda Noemi Canales de Bogarin	Presidente Franco s/n, Concepción, Paraguay	(031) 42137	yolandacanale@telesurf.com.py
CORDOBA, ARGENTINA	America del Sur	Alejandro Pedrosa	Independencia 812, 1º-A, (5000) Provincia de Córdoba	(0054) (351) 4214692	apedrosa@prodismo.com
FORTALEZA, CEARA, BRASIL	America del Sur	Joáo Soares Neto	Rua Sao Paulo No. 1941, Fortaleza, Ceara	(55-85) 3238-3800	cmexico@planos.com.br
MANAUS, BRASIL	America del Sur	Armando Clovis Prado de Negreiros Mendes	En proceso de actualización		
MARACAIBO, VENEZUELA	America del Sur	Manuel Alberto Belloso Vengoechea	Calle 85 No. 4-104, Maracaibo, Venezuela	(0261) 7233056-7213293	mbelloso@cobeca.com
MEDELLIN, COLOMBIA	America del Sur	Antonio José Picón Amaya	Calle 50 No. 42-54 piso 2º	239 33 33, 239 7062	
MENDOZA, ARGENTINA	America del Sur	Maria Asunción Elena Landa García Téllez de González	Carril San Martin 4733, Chacras de Coria 5505, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina	(00-54) (261) 496 2192	landamaria@peedy.com.ar
PARAMARIBO, SURINAME	America del Sur	Henk Guino Esajas	En proceso de actualización		
RECIFE, BRASIL	America del Sur	Antonio Fernando de Castro Dubeux	Rua Aquidaba 20, Apto 1401, Boa Viagem, Recife, Pe Cep 51030-280	(55-81) 3083-1760	consulmexrecife@yahoo.com.br
SANTA CRUZ, BOLIVIA	America del Sur	Tomislav Kuljis Fuchtner			
SAO LUIZ DE MARANHAO, BRASIL	America del Sur	Adalberto Ribamar Barbosa Goncalves	Rua Dos Afogdos 107, Centro, Sao Luis Maranhao, CEP 65010-020	(55-98) 323-26732	goncalves@goad.com.br

Esta información puede modificarse sin previo aviso

CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
BALI, INDONESIA	Asia	I. Gusti Bagus Yudhara	Jl. Prof. Mohamad Yamin No. 1a Renon, Denpasar, Bali, Indonesia	(62-361) 288218	info@astinatravel.com
BANGKOK, TAILANDIA	Asia	Khunying Phornthip Narongdej	KPN Group, 719 KPN Tower, 18th Fl., Rama IX Road, Bangkok, Huaykwang, Bangkok 10320	(66) 2717-0999, Fax (66) 2717-0875	phornthip@kpnh.net
BOMBAY	Asia	Rajjau Devidas Shroff	Uniphos house, Madhu Park, 11 th Road Khar (West), Mumbai 400 052	(0091-22) 2604 1111 / 2604 9094 Fax (0091-22) 2604 1010	shroffrd@uniphos.com
BRUNEI DARUSSALAM, BRUNEI	Asia	Musa Bin Haji Adnin	F 218 Komplek Harapan 3038 Jalan Setia Di-Raja Kuala Belait KA 3131, Brunei, Darussalam	(03) 331001	awe@brunet.bn
CALCUTA, INDIA	Asia	Sumit Mazumder	Til Limited 1, Taratolla Road, Garden Reach, Kolkata-700 024 West Bengal, India	91 33 24 69 37 39	smr@tilindia.com
CEBU, FILIPINAS	Asia	Luis G. Ugarte			
COLOMBO, SRI-LANKA	Asia	Athuriliyague Chandrapala Gunasinghe	53 1/1 Sir Baron Jayathilake Mawatha, Colombo 1	94 077777669900	
DHAKA, BANGLADESH	Asia	Faisal Morshed Khan	House no. 9, Road no. 68, Gulshan-2, Dhaka-1212, Bangladesh	88-02-882-4833	fkhan.corp@citycell.com
FUKUOKA, JAPON	Asia	Yoshitsugu, Kaneko	Showa Group F.T. Bldg. 10Fl. 8-28 4-chome, Watanabe dori, Chuo-ku, Fukuoka, 810-004	(092) 761-3331 Fax (092) 715-2810	showa5@mx01.tns.ne.jp
HO CHI MINH, VIETNAM	Asia	Allen Gerard Oberndorf	11 Tra Khue Street, Ward 2, Distrito Tan Binh, Ciudad Ho Chi Minh, Vietnam	(848) 8489734	ooooo01@yahoo.com
KARACHI, PAKISTAN	Asia	Sultanali Lakhani	Lakson Group of Companies, Lakson Square, Building 2, Sorwad Shaheed Road, Karachi Pakistan	(9221) 52 62 17, 521628	

KATHMANDU, NEPAL	Asia	Tek Chandra Pokharel	546 Thir Bam Road 5, Baluwatarm Nepal		tcp@gohimalaya.com
KYOTO, JAPON	Asia	Yoshikazu Morita	Kyoto Gaikokugo Daigaku G, Saiinkasamate-cho, Ukyo-Ku, Kyoto-shi 615-0015	81 75 312 3388	
NAGOYA, JAPON	Asia	Hirohiko Oshima	6F., 1-6-1, Sannomaru, Naka-ku, Nagoya, 460-8511	052-232-1605, Fax 052-221-07231	masui.m@chunichi.co.jp
OSAKA, JAPON	Asia	Isami Wada	Umeda Sky-Building Tower East 23F 1-1-88, Oyodo Naka, Kita-ku, Osaka	06-6440-3000 (8251) 510 50008	jo69001@sekisuihouse.co.jp
PUSAN, COREA	Asia	Park Soon-Ho	162 Oncheon-Dong, Dongrae-Gu, Pusan, Corea.	(8251) 510 50007	ceo@sejung.co.kr
SAPPORO, JAPON	Asia	Kyosuke Hoshino	1, Hiraoka 9-1, Kiyota-Ku, Sapporo City, Hokkaido	(883) 8400	K-hoshino@asahi-grp.co.jp
SEUL, COREA	Asia	Doo Hwoi Koo	14-21 Sungbunk-Dong, Seul 136-020	(822) 764 35 35	

Esta información puede modificarse sin previo aviso



CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
ARUBA, ANTILLAS HOLANDESAS	Caribe	Eric Francis D Arnault	Tanki Leendert 275,	00-297-5873437 y 00-297-5874655	erictop@setarnet.aw
BRIDGETOWN, BARBADOS	Caribe	Trevor Austin Carmichael	En proceso de actualización		
FORT DE FRANCE, MARTINICA	Caribe	Serge Duval	En proceso de actualización		
HAMILTON, BERMUDAS	Caribe	Rod Santiago Attride-Stirling	Crowford House 50 Cedar Av. Hamilton, Hm11 Bermuda	19-596-72-58-12 (441) 29565 00 (441) 2968314 Fax	Rod.Attride-Stirling@aswlaw.com
KINGSTOWN, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	Caribe	Franklin Leopold Young	Ixora Lane Cane Garden, Kingstown, SVG	(784) 456 1201 Fax (784) 457 2440	
NASSAU,BAHAMAS	Caribe	Jorge Manuel Cutillas Covani	Old Fort Bay 42-E Foreshore, Nassau, Bahamas	(242) 362 50 40	jean.hache.com.do
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, REP. DOMINICA	Caribe	Jean Antonio Haché Alvarez	Estrella Sadhalá esq. Bartolomé Colón Ultramar)	809 971-111 y Fax 809 581-3595 (5999) 465	
WILLEMSTAD, ANT. HOLANDESAS	Caribe	Morris E. Curiel	Salinja Abow Straat B 9, Curazao.	1759	mirelvagonzalez@yahoo.com

Esta información puede modificarse sin previo aviso



CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
COROZAL, BELICE	Centro America	Maria Luisa Mena de Espat	No. 65 Santa Rita, Corozal, Belice	(501) 422-2049	marielespat@yahoo.com
DAVID CHIRIQUI, PANAMA	Centro America	Manuel Molina García	Calle C Norte No. 19, David, Chiriqui, R. P.	775 49 47	
RETALHULEU, GUATEMALA	Centro America	José Antonio Morán Marroquin	5 calle 3-67 Zona 1, Retalhuleu, Guatemala		

Esta información puede modificarse sin previo aviso



CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
ALESUND, NORUEGA	Europa	Bjorn Eivind Siem Knudsen	Postboks 125, Sentrum, N-6001, Alesund, Noruega	(47 71) 22763 Fax (47 71) 29250	
ALGARVE, PORTUGAL	Europa	Eduardo Antonio Serra Jorge	Gaveto das Ruas Pedro Nunes e José de Matos No. 5 R/C 8000-503 Faro	289 827 074 Fax 289 827 075 (965)22093 14	consulmexico@mail.telepac.pt
ALICANTE, ESPAÑA	Europa	Luis Carlos Amerigo Asin	Av. Doctor Gadea 9, 03003, Alicante, España.	(965)1218 03 Fax	consilmexalc@hotmail.co ,
AMSTERDAM, HOLANDA	Europa	Wilhelmus Otto Russell		020-404 2440	russell-Sass@Planet.nl
ANCONA, ITALIA	Europa	Claudio Ascoli	Piazza Cavour No. 29 60121 Ancona	(39) 071-2077799	claudioascoli@tiscalinet.it
BARI, ITALIA	Europa	Francesco Maldarizzi	Largo Nitti Valentin, 3 70100, Bari	39 080 55 22485	maldarizzi@millenia.it
BASILEA, SUIZA	Europa	Peter Loetscher Colombo	Aeschenvorstadt 21, 4051, Basel, Suiza	0041 (0) 61 283 06 30, Fax 0041 (0) 61 283 06 32	kosulatmexico@bluewin.ch
BILBAO, ESPAÑA	Europa	Azua Mendia Iñaki Andoni	Gran vía de Bilbao 40-bis 5°. Derecha 48009, Bilbao, Bizkaia	94425 5721	iazua@uliker.com
BOLONIA, ITALIA	Europa	Paolo Zavoli	Bologna, Vía Solferino 26,	00 39 516447829 Fax 00 39 51279994 (4212) 5465 3904	cmessico@iperbole.bologna.it
BRATISLAVA, REP. ESLOVACA	Europa	Baclav Mika	Gastanova 13, 811, 04, Bratislava 1	(4212) 5465 4044	mika@markiza.sk
BREMEN, ALEMANIA	Europa	Jörg Carsten Conrad	Kap-Horn-Strabe 18, Piso 28237 Bremen, Alemania Postfach 10 36 47, 28036	49 0421-6101-212	mex.honorarKonsulat@leschaco.de
BRUJAS, BELGICA	Europa	Michel D Hooghe	Langerei 71 B-8000 Brujas	(0032-50) 33-66-11 (5556) 7976 55	
BURDEOS, FRANCIA	Europa	Denis Mollat	11, Rue Vital-Carles 33080, Bordeaux, Cedex.	(5556) 7976 56	consulat-mexique-bordeaux@mollat.com
CRACOVIA, POLONIA	Europa	Janusz Pastolko	31-011 Kraków, pl Szczpánski, 8	(012) 217830	
DIJON, FRANCIA	Europa	Jean-Louis Pelletier		333-80-68 2019	jlp.cmpn@wanadoo-fr
DUBLIN, IRLANDA	Europa	Anthony Ryan	GPA House, Shannon, Co Clare, Ireland	353 12600699	

CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
DÜSSELDORF, ALEMANIA	Europa	Werner Matthias Dornscheidt	Messe Düsseldorf Messegelände Heinz-Ingenstau. Str. 9 40474 Düsseldorf	0211 4560 103, Fax 0211 4560 7500	DornscheidtW@messe-duesseldorf.de
EL HAVRE, FRANCIA	Europa	Frédéric Milliaud	34, Avenue René Coty 76600, El havre, Francia	(33) 607 23 35 63	BijouteriesMilliaud@wanadoo.fr
ESMIRNA, TURQUIA	Europa	Kemal Salih ColaKoglu	Cumhuriyet Blv.123/1 Alsancak-Izmir.	(0232) 3273 263	
ESTAMBUL, TURQUIA	Europa	Varol Ziya Dereli	Kuleli 15, Cengelkoy, Estambul.	(0232)3273 267 (216) 321 55 08	mexicoconsulste@superonline.com
ESTRASBURGO, FRANCIA	Europa	Pierre Polak	19a, Rue Lovisa 67000 Strasbrugo, Francia	(33-3) 88 45 77 11	
FLORENCIA	Europa	Casimo Di Nocera	Vía arte Della Lana NO. 4, Firenze C.P. 50123	(055) 217831	
GDAŃSK, POLONIA	Europa	Andrzej Suchecki	Grunwaldzka No. 12-16 C.P. 81-759, Sopot, Polonia	00 48 58 555 1609	consulmex@centromost.com.pl
GENOVA, ITALIA	Europa	Alessandro Garrone	Vía de Marini, 1 16149 Génova, Italia	390 1044 90116	consolatomessicoge@eutelia.com
GIJON, ESPAÑA	Europa	Maria del Carmen Vigil Perez	C. Cabrales 20- 4º Izq. 33201 Gijón Asturias España	985 34 91 17	consuladomex@hotmail.com
GINEBRA, SUIZA	Europa	Frederic John Eardley	16, Rue de Candolle, 1205 Ginebra, Suiza	0041 (0) 22 328 39 20, Fax 0041 (0) 22 328 52 42	consulatdegeneve@consulmex.ch
GORINCHEM, PAISES BAJOS	Europa	Kommer Damen	Damen Shipyards Group, Avelingen West 20, 4202 Ms Gorinchem	01830 39222	
GOTENBURGO, SUECIA	Europa	Bo Olof Feltner	Overasgatan 11, 412 66 Gotemburgo, Suecia	031-40-26-24, Cel. 0709478950	bo.feltner@telia.com
HAMBURGO	Europa	Frank Klaus Westermann	Kleine Reichenstrasse 1, 20457, Hamburgo	49 (0) 40 32 50 88 67	info@consulmexhh.de
HANNOVER, ALEMANIA	Europa	Ulrich Von Jeinsen	Kramerstrabe 10, 30159 Hannover	05-11-32-81-88	
INNSBRUCK, AUSTRIA	Europa	Manfred Swarovski	Blattenwaldweg 8 a-6112 Wattens, Austria	43 5224 5877 12 Fax 43 5224 54780	monica.winder@swarco.com
LA CORUÑA, ESPAÑA	Europa	Gonzalo Ma. Quiroga Ferro	Calle Charles Darwin 15, b-9, 15172 Perillo, Oleiros, La Coruña	981 23 25 61	
LA VALETTA, MALTA	Europa	David Sullivan	150, St. Lucia Street, Valletta VLT1185, Malta	Tel 356 21239497 Fax 356 21230682	consulmex.malta@sullivan.com.mt
LELYSTAD, PAISES BAJOS	Europa	Johann Martin Schroder	En proceso de actualización		
LIEJA, BELGICA	Europa	Jean-Marie Henri Roberti	43 Rue des Vieilles Terres 4032 Lieja, Bélgica	(32-4) 365 78 59	roberti@wanadoo.be

CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
LIVERPOOL, INGLATERRA	Europa	William James Gosney Hannaford	Port of Liverpool Building, Pier Head, Liverpool, L3 1BY	051 227 31 41	
LUBLIANA, REP. DE ESLOVENIA	Europa	Marko Volljc	Trg. Republike 3, Ljubljana, República de Eslovenia	00 386 1470 7002	
LUGANO, SUIZA	Europa	Sergio Antonio Mantegazza	Globus Gateway Tours S.A. Piajja Iuini, 6906 Iugano	091 / 60 12 15	
LUXEMBURGO, LUXEMBURGO	Europa	Lucien Emringer	23 Ave. Monterrey, L-2086, Luxemburgo	y 21-16-36-05, Fax (00352) 337-507	emringer@pt.lu
LVIV, UCRANIA	Europa	Ivan P. Shkrum	252034 Ucrania, ckyiv, calle Vladimirska, 48-2	044 412 1857	
LYON, FRANCIA	Europa	Jacques Gallois	En proceso de actualización		
MALMO, SUECIA	Europa	Bengt Reidar Peters	Stortorget 23, 21134, Malmo	(040-302-930; 040-239-595; Fax 040-300-410	reidar@actum.se
MARSELLA, FRANCIA	Europa	Yvan Emmanuel Romero Foucaud	2 Rue Corneille 13001, Marsella	33 (0) 4 91 54 70 50	gje-opera@wanadoo.fr
MONS, BELGICA	Europa	André-Marie Verplaetse	Av. Gouverneur Emile Cornez, 7000 Mons	(0032-68) 286-176 Fax (0032-68) 286-271	verplaetse.am@skynet.be
MONTE CARLO, MONACO	Europa	Raymond Turquois Lugin	Le Périgord 6 Lacets Saint Léon, 98000 Monaco	(377) 93 25 08 48	
MUNICH, ALEMANIA	Europa	Manfred Herbert Scholz	Ottostrabe 1, 80333 Munich	0049 89 54883877, Fax 0049 89 54883879	mexiko-hk-muc@bbw.de
MURCIA, ESPAÑA	Europa	Sebastian de la Peña Velasco	Calle Merce 1, 30001 Murcia	968 23 9043	
NICOSIA, CHIPRE	Europa	Manthos Chrysilliou Mavrommatis	C.P. 1076, Nicosia Chipre, Apartado Postal 23822, C.P. 1686 Nicosia, Chipre	Fax (00357-22) 103070	conhonmx.cy@primehome.com
OPORTO, PORTUGAL	Europa	Salvador Fernandes Caetano	Av. Vasco da Gama Apartado 51 Oliveira do Douro, 4401 Vila Nova de Gaia	02 7826020	
PALERMO, ITALIA	Europa	Sergio Ruggiere	En proceso de actualización		
PALMA DE MALLORCA, ESPAÑA	Europa	Ana Moreno Diaz Rubin	Calle Guillermo Costa No. 2 5o. 1a. Palma de Mallorca	07014, (34) 971733144 Fax (34) 971690497	anamorenodiazrubin@hotmail.com
PERUGIA, ITALIA	Europa	Corrado Zaganelli	Via Bontempi 1, Perugia, Italia	075 / 5730279	

CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
PIREO, GRECIA	Europa	Nicolas Vernicos	P.O. Box 80421, 35-39 Akti Miaouli Str. GR. 185 10 Piraeus-Grece	30 210 42 92 211	nivernicos@hol.gr
POZNAŃ, POLONIA	Europa	Wladyslaw Szebiotko			
REIKIAVIK, ISLANDIA	Europa	Andri M. Ingolfsson	Heimsferdir / World Tours Iceland Austurstraeti 17, Piso 2, 101, Reykjavik	(354) 595 10000	
RIGA, LETONIA	Europa	Carlos Arredondo Martinez	En proceso de actualización	(37-1) 736 1421	carlosarredondo@compuserve.com
ROTTERDAM, PAISES BAJOS	Europa	Reinier Frans Hendriksen	En proceso de actualización		
SALONICA, GRECIA	Europa	Konstantinos Antoniadis	26 th. Ocyovriou 38-40, Atrina Building, C.P. 546 27 Sálonica		e-papadopoulou@flame.onsl.gr
SAN MARINO, REP. SAN MARINO	Europa	Paolo Zavoli	República de San Marino, Contrada magazzini 26, San marino	0549 / 991676 Fax 051 / 279994	Info@paolozavoli.it
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Europa	Maria de los Angeles Baca Herrejon	Angel Guimera 4-4ºB, Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38003	922292505, Fax 922276753	mexico@redkbs.com
SOFIA, BULGARIA	Europa	Pencho Dimitrov Ralchev	Plaza del Palermo No. 9, 1000 Sofía, Bulgaria	359 (2) 989 47 96	cresta@ssco.bg
STAVANGER, NORUEGA	Europa	Kjell Ursin-Smith	Haakon Vsagt 8, 4005 Stavanger, Noruega	47 51 84 90 40	urs@ons.no
STUTT GART, ALEMANIA	Europa	Siegfried Jaschinski	En proceso de actualización	0049/0711/127 47 31	mex.honorarkonsulat@lbbw.de
SZCZECIN, POLONIA	Europa	Zbigniew, Ligierko	Ul, Energety Kow 3/4 Pok 202, 70-952, Szczecin, Rep. de Polonia	(48 91) 623 040	
TBILISI, GEORGIA	Europa	Temur Tchkonía	114 Tsereteli Ave, 380019, Tbilisi, Georgia	995 32 942892	cbg@global-erty.net
TOULOUSE, FRANCIA	Europa	Raymond de las Casas de Saint Martin	Ozenne 35, 31000 Toulouse, Francia	(33) 615 29 261	
TRONDHEIM, NORUEGA	Europa	Endre kolbjarsen	En proceso de actualización		
TURIN, ITALIA	Europa	Gian Piero Gian	En proceso de actualización		
TURKU, FINLANDIA	Europa	Eero Sakari Alhopuro	Humalistonkatu 9-11,20100, Turku, Finlandia	(358) 226 161	
UMEA, SUECIA	Europa	Maj Britt Johansson	En proceso de actualización		

CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
VALENCIA, ESPAÑA	Europa	Vicente Sos Castell	Av. Marques de Sotelo, 5 Pasaje Rex, Local 7, C.P. 46002, Valencia. España.	(963) 943333 (963) 427742 Fax	Consulmex.val@ravis.es
VENECIA, ITALIA	Europa	Stefano Tositti	Santa Marta, Punto Franco, Fabbr. 17, 30123 Venecia	39 041 2712642 Fax 39 041 2712631	consuladodemexico.venecia@vegaservice.n
VILNA, LITUANIA	Europa	Julius Niedvaras	En proceso de actualización		
WROCLAW, POLONIA	Europa	Bogdan Spiz	En proceso de actualización		
ZARAGOZA, España	Europa	Luis Emilio Fernandez Ibañez	Miguel Servet, 45-1, 50013, Zaragoza, españa	976 414868 414857 Fax	976 mexico@luisemilio.es
ZURICH, SUIZA	Europa	Miguel Stener	En proceso de actualización		

Esta información puede modificarse sin previo aviso



CONSULADOS HONORARIOS DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

CONSULADO HONORARIO	REGION GEOGRAFICA	NOMBRE DEL CONSUL	DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONO Y FAX	CORREO ELECTRONICO
AMMAN, JORDANIA	Medio Oriente	Raouf N El Far	Naim S. El Far & Co. Wadi Sacra St. Opposite Bank Of Jordan, Amman, Jordania. P.O.Box 219, Amman 11118.	(9626) 4641600 (9626)	farco@nets.jo
DAMASCO, SIRIA	Medio Oriente	Saeb Nahas	Calle Malki Hawaki, Edificio Nahas, Damasco, Siria	(00 96311) 2234000 Fax 4420614	nahasent@scsnet.org
HAIFA, ISRAEL	Medio Oriente	Idan Ofer	Hanamal St. No.2 Haifa 33031	(04) 8610610	
JEDDAH, ARABIA SAUDITA	Medio Oriente	Mohammed Siraj Attar	Al Balad Plaza. Commercial Tower "A", 5th floor, Apt. 54, King Abdul Aiz St. P.O. Box 17175, Yeda, Arabia Saudita	966-2-6495332, 966-2-6495336 y Fax 966-2-649-5350	msirajattar@msattar.com
JOUNIEH, LIBANO	Medio Oriente	Roger Abed Perez	Zouk Mikhael, Jounieh, Libano	09-540213 03-635850, Fax 09/217276	JOSEABED@HOTMAIL.COM
MANAMA, BAHREIN	Medio Oriente	Hassan Isam M. Kabbani	Nabih Saleh 381 calle 8156 Villa N.2576, Manama, Bahrein	(966) 5056 26477	hconsul@alkabbani.com

Esta información puede modificarse sin previo aviso



